Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de El Fuerte

2024

Municipio de El Fuerte, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 5
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 129
VIII.- Información Programática 218
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 219
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 219
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 222
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 222
XIII.- Impacto de las Observaciones 223
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 224
XV.- Dictamen 224
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 226

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de El Fuerte Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	**2023**		**2024**	**2023**
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	10,901,448.32	16,432,220.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	95,871,842.04	80,593,452.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,085,893.54	16,429,551.74	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,158,405.85	2,543,538.66
Almacenes	266,478.88	266,478.88	Otros Pasivos a Corto Plazo	471,660.72	452,829.01
Total de Activos Circulantes	**$20,253,820.74**	**$33,128,251.14**	**Total de Pasivos Circulantes**	**$98,501,908.61**	**$83,589,820.34**
Activo No Circulante			**Total del Pasivo**	**$98,501,908.61**	**$83,589,820.34**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	633,407,777.96	529,366,302.51			
Bienes Muebles	84,472,925.51	84,719,226.78	**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Activos Intangibles	1,257,274.44	1,257,274.44	**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(13,512,104.10)	(13,512,104.10)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	76,914,255.71	58,942,314.52
Activos Diferidos	2,553,478.70	2,553,478.70	Resultados de Ejercicios Anteriores	559,598,127.79	501,561,413.47
Total de Activos No Circulantes	**$708,179,352.51**	**$604,384,178.33**	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(6,581,118.86)	(6,581,118.86)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$629,931,264.64**	**$553,922,609.13**
Total del Activo	**$728,433,173.25**	**$637,512,429.47**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$728,433,173.25**	**$637,512,429.47**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Estado de Actividades

Municipio de El Fuerte Estado de Actividades De enero a diciembre de 2024		
	Acumulado 2024	**Acumulado 2023**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	36,499,554.92	37,311,153.71
Derechos	10,546,050.74	9,555,317.60
Productos	374,006.79	1,581,729.43
Aprovechamientos	5,906,942.79	2,242,916.10
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	28,191.88	1,921,186.20
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	411,212,158.83	431,531,540.41
Total de Ingresos	**$464,566,905.95**	**$484,143,843.45**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	147,343,026.86	134,226,328.81
Materiales y Suministros	57,868,910.87	66,524,704.79
Servicios Generales	76,664,520.96	74,467,068.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35,038,333.65	44,202,524.38
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	24,439.64
Ayudas Sociales	11,201,287.68	6,505,453.56
Pensiones y Jubilaciones	56,566,671.70	59,860,212.15
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	4,247,498.73
Otros Gastos	2,969,898.52	657,027.80
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	34,486,270.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$387,652,650.24**	**$425,201,528.93**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**$76,914,255.71**	**$58,942,314.52**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-008/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1112	Bancos/Tesorería	10,823,546.93	10,821,726.42	99.98
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	27,790,685.27	27,790,685.27	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,684,585.57	1,684,585.57	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,991,814.02	13,991,814.02	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	59,911,546.06	59,911,546.06	100.00
Totales		**$114,202,177.85**	**$114,200,357.34**	**99.99%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1	Impuestos	22,155,737.06	21,513,661.67	97.10
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	408,960,243.76	408,960,243.76	100.00
Totales		**$431,115,980.82**	**$430,473,905.43**	**99.85%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1000	Servicios Personales	138,575,242.33	98,355,553.89	70.98
2000	Materiales y Suministros	31,408,858.66	21,070,693.71	67.09
3000	Servicios Generales	75,231,811.63	50,889,180.13	67.64
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,415,786.69	57,415,786.69	98.29
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,161,392.70	2,161,392.70	100.00
6000	Inversión Pública	87,246,682.00	38,153,619.96	43.73
Totales		**$393,039,774.01**	**$268,046,227.08**	**68.20%**

Gastos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores	$2,969,898.52	$2,918,057.07	98.25%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
3. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
4. No tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
5. No cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de Programa.
6. No tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
7. No tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
8. No cuenta con un Manual General de Organización.
9. No cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No cuenta con un programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado.
2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
4. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
6. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
8. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.

9. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado, en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo. 3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan o programa estratégico del Municipio. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 29 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas: 1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 2. Los miembros del H. Ayuntamiento, muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. **Debilidades:** 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. Existen denuncias y/o demandas laborales en contra del Municipio por parte de algunos de sus miembros en relación con las funciones que realiza o realizó.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Funcionamiento del Municipio

Debilidades:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas por el Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en los términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
   - Estado de Actividades
   - Informe sobre Pasivos Contingentes
   - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (Síndico Procurador) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
2. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
3. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico - financiero.
4. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; así como otros flujos económicos.
5. El sistema contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso.
6. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
7. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
8. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros de diario, mayor e inventarios y balance.
9. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
10. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades

1. La información proporcionada por el sistema contable, en algunos casos no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se tienen responsables (Titular de cada área) en el manejo de fondo fijo.
4. Los pagos del fondo fijo están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se hacen los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Debilidades:

1. No se investigan las partidas en conciliación ni registran los ajustes que de ellas derivan.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera físicamente que ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No existen políticas sobre el pago de anticipo de sueldos al personal en relación al monto, periodicidad y autorización.
2. Para los anticipos de gastos de viaje, no se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. No se otorgan depósitos en garantía.

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son autorizados y cancelados en su oportunidad.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
3. Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la contabilidad.
2. No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
2. Se firman de conformidad por la persona responsable, los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. En algunos casos, no siguen el procedimiento de concursar las compras.

Pago de Impuestos

Debilidades:

1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el Municipio está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortaleza:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
   - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
   - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
   - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
   - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
   - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
   - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
   - Programa la capacitación al personal de auditorías.
   - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
   - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
   - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
   - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	X	X	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	X	X	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	X	X	
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	X	X	
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	-	-	-	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	-	-	-	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	-	-	-	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	-	-	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de las publicaciones de los formatos F1, F2, F3, F4, F5, F6 a, F6 b, F6 c, F6 d, F7 a, F7 b, F7 c, F7 d, F8 y Guía de cumplimiento en la página https://elfuerte.gob.mx/municipio/transparencia/cuenta-publica, comprobándose que dichos formatos observados se encuentran publicados en la página oficial de internet del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Con Observación
Al verificar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentado en la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de $464,048,159.88, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por importe de $464,566,912.95, existiendo una diferencia por importe de $518,753.07, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación
Se constató que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de $437,193,066.82, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 24, celebrada el día 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 156 el día 27 de diciembre de 2023, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, comprobándose que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación
Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número 018/2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-06-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, durante el ejercicio fiscal 2024 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos; asimismo el Municipio mediante oficio sin número de fecha 23 de enero de 2025, manifestó que cuentan con programas y proyectos administrados por el municipio consistentes principalmente en asesorías psicológicas, jurídicas y de trabajo social, programas de prevención de la violencia en niños, adolescentes y adultos, promoción del autocuidado de la salud en las mujeres y adolescentes, así como lograr que las mujeres tengan conocimiento de la existencia del Instituto Municipal de las Mujeres como organismo de apoyo a la hora de denunciar la violencia de cualquier tipo; sin embargo, se observa, que el Municipio omitió proporcionar evidencia de las actividades realizadas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-07-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 09 Con Observación
Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa que la estructura del formato del Estado de Actividades de enero a diciembre de 2024, no corresponden con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se detalla a continuación:

En el encabezado del formato del Estado de Actividades no señala lo siguiente:

- Nombre del formato IC-EA-01-2412
- Cifras en Pesos
- Concepto

Al pie del formato del Estado de Actividades no señala lo siguiente:

- Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$36,499,554.92	$36,499,554.92	$0.00	$0.00
Derechos	10,546,050.74	10,546,050.74	0.00	0.00
Productos	374,006.79	374,006.79	0.00	0.00
Aprovechamientos	5,906,942.79	5,935,134.67	0.00	(28,191.88)
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)	28,191.88	0.00	0.00	28,191.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	411,212,158.83	411,212,165.83	0.00	(7.00)
Egresos				
Servicios Personales	147,343,026.86	0.00	147,343,026.86	0.00
Materiales y Suministros	57,868,910.87	0.00	57,868,910.87	0.00
Servicios Generales	76,664,520.96	0.00	76,664,520.96	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	102,806,293.03	0.00	102,806,293.03	0.00
Otros Gastos **1)**	2,969,898.52	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **2)**	0.00	0.00	2,680,162.90	0.00
Inversión Pública **2)**	0.00	0.00	103,781,485.74	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-10-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de $778,177.99, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1122-1-000005	Reserva de Aguinaldo	(767,543.00)
1123-1-000002-000384	Cristian Bogart Orduño Carlón	(200.71)
2119-1-000332	Guadalupe Ontiveros Lugo	(1,287.98)
2119-1-001367	Ignacio Merellanez Ramírez	(7,608.94)
2119-1-001772	Manzanarez Estrada Rosario Edén	(1,537.36)
Total		**($778,177.99)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-11-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de $98,501,908.61; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $55,590,267.91, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de $9,937,603.09; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de $23,496,505.08 y $1,350,086.37, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	5,237,191 51	9,372,566.33
2. Pasivos de Corto Plazo	60,827,459.42	19,310,169.42
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$55,590,267.91**	**$9,937,603.09**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	43,000.00	9,991.61
1112	Bancos/Tesorería	1,525,341 58	9,298,205.35
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	34 08	7,595.70
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	17,280.00	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,307,045.46	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	2,344,490 01	56,773.67
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.38	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo **2)**	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$5,237,191.51**	**$9,372,566.33**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de $5,377,584.02, el cual se integra por la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de $2,743,855.22, 1123-1-000008 Subsidio al Empleo por importe de $2,611,572.22; 1123-1-000010 Subsidio al Empleo Seguridad Pública por importe de $26,134.73, 1123-1-000011 Ajuste Subsidio al Empleo por importe de ($3,920.90); 1123-1-000012 Ajuste Subsidio al Empleo Seguridad Pública por importe de ($57.25) debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $266,478 88, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	7,661,920.68	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	27,788,227.40	5,745,253.69
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0 00	4,086,415.69
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo **3)**	0 00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,295,182 99	9,478,500.04
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,923,722 50	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	2,158,405 85	0.00
2191	Ingresos por Clasificar **4)**	0 00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$60,827,459.42**	**$19,310,169.42**

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo por importe de $17,892,619.05, ya que corresponden a anticipos extraordinarios de participaciones otorgados por Gobierno del Estado de Sinaloa, mismos que se están descontando parcialmente vía liquidación de participaciones, de acuerdo con los convenios celebrados.

Nota 4): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $471,660.72, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	$55,590,267.91	$32,093,762.83	$23,496,505.08	73.21%
Recurso Etiquetado	9,937,603.09	8,587,516.72	1,350,086 37	15.72%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-12-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $10,823,546.93, del cual se fiscalizó un importe de $10,821,726.42, que representa el 99.98%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000020	BBVA México, S. A.	0110629219	504,064.48
1112-1-000024	BBVA México, S. A.	0114601300	3,187.42
1112-1-000029	BBVA México, S. A.	0118828288	62,357.78
1112-2-000092	Banamex, S. A.	7008/7050880	11,307.28
1112-5-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0355045684	1,707.38
1112-5-000006	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0594096739	673.89
1112-5-000012	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01095709047	358,716.02
1112-5-000013	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1137932503	1,420,781.95
1112-5-000015	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1175250629	12,692.06
1112-5-000018	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1202557895	590,520.92
1112-5-000019	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1214601504	90,875.73
1112-5-000021	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1240606460	102,234.55
1112-5-000022	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1214827452	13,002.51
1112-5-000023	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1250815475	825,214.22
1112-5-000024	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1255972887	184,156.12
1112-5-000025	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1255975431	6,637,726.90
1112-5-000027	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1255981777	2,507.21
Total			**$10,821,726.42**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que

en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Cheque	Concepto	Importe	
BBVA México, S.A.	0110629219	30/03/2023	117	[redacted]	461.86	21 meses
BBVA México, S.A.	0110629219	30/03/2023	118	[redacted]	460.00	21 meses
BBVA México, S.A.	0110629219	04/09/2023	131	[redacted]	577.32	15 meses
BBVA México, S.A.	0110629219	10/10/2023	134	[redacted]	15,982.82	14 meses
BBVA México, S.A.	0110629219	31/12/2024	143	[redacted]	2,145.71	12 meses
Total					$19,627.71	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-14-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta bancaria número 0355045684 de Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico a las cuentas bancarias del gasto corriente y viceversa, ocasionando una mezcla de recursos; asimismo, se determinó que un importe de $5,580,000.00, no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Resumen:

Concepto	Importe
Traspasos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del gasto corriente	**7,580,000.00**
(-) Traspasos de las cuentas del gasto corriente a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico	**2,000,000.00**
Importe pendiente de reintegrarse a las cuentas del Impuesto Predial Rústico, el cual no se destinó para fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.	**$5,580,000.00**

Traspasos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
EBZ0000001	02/05/2024	2,500,000.00	02/05/2024	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBZ0000002	13/05/2024	500,000.00	13/05/2024	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBZ0000003	01/07/2024	1,550,000.00	01/07/2024	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBZ0000001	11/07/2024	300,000.00	11/07/2024	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBZ0000001	04/09/2024	1,500,000.00	04/09/2024	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBZ0000002	05/09/2024	1,200,000.00	05/09/2024	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBZ0000001	29/10/2024	30,000.00	29/10/2024	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
Total		**$7,580,000.00**			

Traspasos de las cuentas del gasto corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta de Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EBG0000012	04/07/2024	1,000,000 00	04/07/2024	1112-1-000021 Bancomer, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-
EC0000011	05/08/2024	1,000,000 00	05/08/2024	1112-1-000020 Banorte, S.A., cuenta 0110629219 Gasto Corriente	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-
Total		$2,000,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza EBG0001 de fecha 25 de febrero del 2025 por $1,500,000.00, póliza EBG0001 de fecha 01 de abril de 2025 por $500,000.00 y póliza EBG00001 de fecha 05 de mayo de 2025 por $3,580,000.00, transferencias bancarias y estado de cuenta bancario de la cuenta bancaria número 0355045684 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del Impuesto Predial Rústico suscrita a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en los cuales se reflejan los depósitos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió y administró recursos públicos y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 1255975431 de Banco Mercantil del Norte, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos públicos a la cuenta bancaria del gasto corriente número 01240606460 de Banco Mercantil del Norte, S.A., y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detalla:

Traspasos de la cuenta 1255975431 a la cuenta del gasto corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de gasto corriente
Número	Fecha	Importe			
EFF0000008	25/10/2024	2,500,000.00	25/10/2024	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EFF0000009	25/10/2024	200,000.00	25/10/2024	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EFF0000013	29/10/2024	1,050,000.00	29/10/2024	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460

Traspasos de la cuenta 1255975431 a la cuenta del gasto corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de gasto corriente
Número	Fecha	Importe			
EFF0000014	15/11/2024	3,300,000.00	15/11/2024	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EFF0000022	20/12/2024	1,300,000.00	20/12/2024	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
Total		$8,350,000.00			

Traspasos de la cuenta del gasto corriente a la cuenta 1255975431					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta de gasto corriente	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBG0000019	17/10/2024	2,000,000.00	17/10/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431
EBG0000046	31/12/2024	6,350,000.00	31/12/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431
Total		$8,350,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-16-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación
Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió y administró recursos públicos y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 1255975431 de Banco Mercantil del Norte, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspaso de la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos a la cuenta

bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detalla:

Traspasos de la cuenta 1255975431 a la cuenta 1255972887					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EFF0000014	29/10/2024	$1,800,000.00	29/10/2024	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887

Traspasos de la cuenta 1255972887 a la cuenta 1255975431					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBF0000025	19/12/2024	$1,800,000.00	19/12/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-5-000025 Banorte, S.A., cuenta 1255975431

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-17-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada
Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió y administró recursos públicos y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 1255972887 de Banco Mercantil del Norte, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos públicos a la cuenta bancaria del gasto corriente número 1240606460 de Banco Mercantil del Norte,

S.A., y viceversa, determinándose un importe de $2,850,000.00, que no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería, ya que al 31 de diciembre de 2024, no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, derivado de una incorrecta administración de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Resumen:

Concepto	Importe
Traspasos de la cuenta 1255972887 a la cuenta del gasto corriente	15,303,274.00
(-) Traspasos de la cuenta del gasto corriente a la cuenta 1255972887	12,453,274.00
Importe pendiente de reintegrarse a la cuenta 1255972887, el cual no se destinó para fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable	**$2,850,000.00**

Traspasos de la cuenta 1255972887 a la cuenta del gasto corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta del gasto corriente
Número	Fecha	Importe			
EBF0000036	31/05/2024	500,000.00	31/05/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000015	05/06/2024	1,700,000.00	05/06/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000033	31/07/2024	1,725,000.00	31/07/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000023	30/08/2024	1,600,000.00	30/08/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000007	13/09/2024	1,100,000.00	13/09/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000017	30/09/2024	1,700,000.00	30/09/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000024	30/09/2024	360,000.00	30/09/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000025	31/10/2024	4,200,000.00	31/10/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000002	04/11/2024	1,050,000.00	04/11/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
EBF0000003	02/12/2024	1,368,274.00	02/12/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460
Total		$15,303,274.00			

Traspasos de la cuenta del gasto corriente a la cuenta 1255972887					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del gasto corriente	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBG0000051	31/05/2024	500,000.00	31/05/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000024 Banorte, S A., cuenta 1255972887
EBG0000037	28/06/2024	1,700,000.00	28/06/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000024 Banorte, S A., cuenta 1255972887
EBG0000003	04/09/2024	1,600,000.00	04/09/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000024 Banorte, S A., cuenta 1255972887
EBG0000035	24/09/2024	1,300,000.00	24/09/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000024 Banorte, S A., cuenta 1255972887
EBG0000001	15/11/2024	1,150,000.00	15/11/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000024 Banorte, S A., cuenta 1255972887
EBG0000030	19/12/2024	5,203,274.00	19/12/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000024 Banorte, S A., cuenta 1255972887
EBG0000038	20/12/2024	1,000,000.00	20/12/2024	1112-1-000021 Banorte, S.A., cuenta 1240606460	1112-5-000024 Banorte, S A., cuenta 1255972887
Total		$12,453,274.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egresos EBG00014 de fecha 02 de diciembre de 2024 por importe de $793,440.00, EBG0000021 de fecha 04 de diciembre de 2024 por importe de $313,200.00, póliza de egresos EBG0000031 de fecha 19 de diciembre de 2024 por importe de $707,600.00, EBG0000032 de fecha 19 de diciembre de 2024 por importe de $440,800.00, EBG0000033 de fecha 19 de diciembre de 2024 por importe de $591,600.00, sumando un importe total de $2,846,640.00, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, los cuales corresponden a pagos realizados con la cuenta del gasto corriente por cuenta de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., solventando parcialmente un importe de $2,846,640.00, quedando pendiente de solventar el importe de $3,360.00.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, presentó el oficio número AUD22 de fecha 18 de julio de 2025, mediante el cual proporcionó copia certificada de póliza EBH0000013 de fecha 19 de diciembre de 2024 por importe de $3,360.00 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, los cuales corresponden a pagos realizados con la cuenta del gasto corriente por cuenta de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió y administró recursos públicos y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 1255972887 de Banco Mercantil del Norte, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos públicos a la cuenta bancaria número 1250815475 de Retención 3% Inspección y vigilancia, y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detalla:

Traspasos de la cuenta de Retención 3% Inspección y vigilancia a la cuenta 1255972887					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del 3% Inspección y Vigilancia	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
ERI0000002	22/02/2024	1,560,602.00	22/02/2024	1112-5-000023 Banorte, S.A., cuenta 1250815475 3% Inspección y vigilancia	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887
E3%0000004	31/07/2024	470,000.00	31/07/2024	1112-5-000023 Banorte, S.A., cuenta 1250815475 3% Inspección y vigilancia	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887
Total		$2,030,602.00			

Traspasos de la cuenta 1255972887 a la cuenta Retención 3% Inspección y vigilancia					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta del 3% Inspección y Vigilancia
Número	Fecha	Importe			
EBF0000016	29/02/2024	1,560,602.00	29/02/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-5-000023 Banorte, S.A., cuenta 1250815475 3% Inspección y vigilancia
EBF0000031	31/07/2024	470,000.00	31/07/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-5-000023 Banorte, S.A., cuenta 1250815475 3% Inspección y vigilancia
Total		$2,030,602.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-19-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación
Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió y administró los recursos públicos y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 1255972887 de Banco Mercantil del Norte, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en

virtud que realizaron traspaso de la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos públicos a la cuenta bancaria número 1202557895 de Regularización de Vehículos Extranjeros, y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detalla:

Traspasos de la cuenta de Aprovechamientos, Regularización de vehículos extranjeros a la cuenta 1255972887					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta de Aprovechamientos, Regularización de vehículos extranjeros	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EAP0000001	23/04/2024	$700,000.00	23/04/2024	1112-5-000018 Banorte, S.A., cuenta 1202557895 Aprovechamientos, Regularización de Vehículos Extranjeros	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887

Traspasos de la cuenta 1255972887 a la cuenta Aprovechamientos, Regularización de vehículos extranjeros					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de Aprovechamientos, Regularización de vehículos extranjeros
Número	Fecha	Importe			
EBF0000025	30/04/2024	$700,000.00	30/04/2024	1112-5-000024 Banorte, S.A., cuenta 1255972887	1112-5-000018 Banorte, S.A., cuenta 1202557895 Aprovechamientos, Regularización de Vehículos Extranjeros

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-20-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación
Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1255975431 del Banco Mercantil de Norte, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2025 por importe de $8,281.64, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1255975431 del Banco Mercantil de Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-21-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $8,281.64 (ocho mil doscientos ochenta y un pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255975431 del Banco Mercantil de Norte, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-21-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación
Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil de Norte, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2025 por importe de $76,033.40, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil de Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-22-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $76,033.40 (setenta y seis mil treinta y tres pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil de Norte, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-22-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $27,790,685.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $14,290,746.63 y los abonos por importe de $13,499,938.64, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000505	[redacted]	5,000.00	0.00
1123-1-000001-001210	[redacted]	6,802.00	0.00
1123-1-000003-000163	[redacted]	10,000.00	0.00
1123-1-000003-000500	[redacted]	18,000.00	0.00
1123-1-000003-000624	[redacted]	87,000.00	73,000.00
1123-1-000003-000811	[redacted]	30,000.00	0.00
1123-1-000003-001069	[redacted]	10,450.00	0.00
1123-1-000003-001105	[redacted]	6,300.00	300.00
1123-1-000003-001127	[redacted]	7,300.00	0.00
1123-1-000003-001265	[redacted]	13,900.00	2,000.00
1123-1-000003-001598	[redacted]	20,000.00	3,000.00
1123-1-000003-001616	[redacted]	31,400.00	3,480.69
1123-1-000003-001650	[redacted]	6,500.00	0.00
1123-1-000003-001656	[redacted]	10,000.00	0.00
1123-1-000003-001681	[redacted]	20,000.00	0.00
1123-1-000003-001684	[redacted]	5,000.00	0.00
1123-1-000003-001685	[redacted]	5,000.00	0.00
1123-1-000003-001729	[redacted]	30,300.00	0.00
1123-1-000003-001744	[redacted]	20,000.00	0.00
1123-1-000003-001758	[redacted]	6,980.00	0.00
1123-1-000003-001773	[redacted]	7,460.00	0.00
1123-1-000003-001779	[redacted]	4,305.00	0.00
1123-1-000003-001784	[redacted]	5,000.00	0.00
1123-1-000005-000064	[redacted]	13,460,991.74	13,418,157.95
1123-1-000005-000092	[redacted]	82,463.98	0.00
1123-1-000005-000121	[redacted]	380,593.91	0.00
Totales		$14,290,746.63	$13,499,938.64

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000505 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, México; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia

relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000094	19/06/2024	5,000.00	Préstamo personal a trabajador del H. Ayuntamiento. a descontarse quincenal vía nómina.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 31AEF57 19/06/2024
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$5,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quincuagésima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, México (S.T.H.A.F), de fecha 28 de noviembre de 2023.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-23-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo personal a trabajador sindicalizado, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-23-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-001210 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $6,802.00, por concepto de préstamo a personal a trabajador pensionado sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, México; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000058	03/05/2024	6,802.00	Préstamo personal a trabajador del H. Ayuntamiento. a descontarse quincenal vía nómina.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, E10039 03/05/2024
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$6,802.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quincuagésima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, México (S.T.H.A.F), de fecha 28 de noviembre de 2023.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-24-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,802.00 (seis mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo personal a trabajador sindicalizado, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-24-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000163 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000042	10/09/2024	10,000.00	Gastos por comprobar para festejo de las fiestas patrias 2024	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 10/09/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$10,000.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-25-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-25-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000500 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $18,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000051	06/12/2024	5,000.00	Gastos por comprobar a director de promoción y acción social, para participación en evento cultural del día 08 de diciembre del 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 1CF631 06/12/2024
EC0000060	10/12/2024	3,000.00	Gastos por comprobar a director de promoción y acción social, p/pago de sonido que amenizara en el festival decembrino, el 10 de diciembre del 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 5BE758 10/12/2024
EC0000095	20/12/2024	10,000.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 77A2A35 20/12/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$18,000.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000008 de fecha 14 de mayo de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos del deudor C. Jesús Emilio Rojas Soto, por importe de $18,000.00, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes y evidencia fotográfica de los eventos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000624 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $87,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $73,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de $14,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000047	07/03/2024	1,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 07 de marzo 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 415C7B8 07/03/2024
EC0000089	27/03/2024	60,000.00	0.00	Gastos por comprobar a coordinadora municipal de protección civil del municipio, para operativo de semana santa 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, DEBA37 27/03/2024
EC0000050	02/05/2024	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a comisión oficial con acompañante a la ciudad. de Culiacán, Sinaloa, el 03 y 04 de mayo del 2024, a curso "sistema de comando de incidentes/mando unificado".	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, DA0D7A 02/05/2024
EC0000087	12/05/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, DBEA1E 13/05/2024
EC0000088	13/05/2024	4,000.00	0.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 5724D6E 13/05/2024
D0000079	31/05/2024	0.00	2,685.00	Comprobación de gastos efectuados.	
D0000086	31/05/2024	0.00	60,959.60	Comprobación de gastos efectuados en operativo de semana santa.	
D0000034	30/06/2024	0.00	9,000.00	Comprobación de gastos efectuados en operativos.	
D0000061	31/08/2024	0.00	355.40	Comprobación de gastos efectuados.	
EC0000002	01/11/2024	14,000.00	0.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento para gastos en operativo del "día de muertos 2024" en el municipio de El Fuerte.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 2208D07 01/11/2024
Totales		**$87,000.00**	**$73,000.00**		
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$14,000.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 08 de enero de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos del deudor C. [redacted] por importe de $14,000.00 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000811 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $30,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000037	08/02/2024	30,000.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 457115F 08/02/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$30,000.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-28-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-28-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001069 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $10,450.00, por concepto de gastos a comprobar, del cual se observa que un importe de $2,850.00 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, y un importe de $7,600.00 corresponde a recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos, así como del manejo de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000013	11/01/2024	300.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, B686A5 10/01/2024
EC0000072	31/01/2024	2,550.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 6557D6 31/01/2024
EBF0000010	02/04/2024	4,600.00	Reembolso de gastos médicos	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255972887, 61353722 02/04/2024
EBF0000001	02/10/2024	500.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255972887, 19506571 02/10/2024

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBF0000010	08/10/2024	2,500.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador de seguridad pública.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255972887, 34761769 08/10/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$10,450.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-29-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,450.00 (diez mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, del cual un importe de $2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), no se ha recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni realizado las gestiones de cobro correspondientes y un importe de $7,600.00 (siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-29-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001105 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $6,300.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $300.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de $6,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000049	13/02/2024	300.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 13/02/2024
EBG0000041	19/02/2024	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 3992106, 19/02/2024
D0000034	29/02/2024	0.00	300.00	Comprobación de gastos efectuados.	
EBG0000004	01/03/2024	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 9762462, 01/03/2024
EC0000113	20/05/2024	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 20/05/2024
EBG0000009	05/08/2024	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 9441866, 05/08/2024
Totales		$6,300.00	$300.00		
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$6,000.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 04 de abril de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos del deudor C. [redacted], por importe de $6,000.00 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001127 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $7,300.00, por concepto de gastos a comprobar, del cual se observa que un importe de $3,300.00 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, y un importe de $4,000.00 corresponde a recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos, así como del manejo de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000028	07/02/2024	900.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 07/02/2024
EBG0000041	19/02/2024	1,500.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 3992106, 19/02/2024
EBG0000014	11/03/2024	300.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 1265863, 11/03/2024
EBF0000003	02/04/2024	1,500.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255972887, 1397974, 02/04/2024
EBG0000038	31/07/2024	600.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 1917326, 17/07/2024
EBF0000004	05/08/2024	1,500.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador de seguridad pública.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255972887, 9441873, 05/08/2024
EBF0000030	20/12/2024	1,000.00	Gastos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255972887, 5536682, 20/12/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$7,300.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-31-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,300.00 (siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, del cual un importe de $3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), no se ha recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni realizado las gestiones de cobro correspondientes y un importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-31-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001265 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $13,900.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $2,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de $11,900.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBH0000030	27/03/2024	500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1214827452 Gasto Corriente 2023, 5461083 26/03/2024
EBG0000017	08/05/2024	1,200.00	0.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S A., Cta.1240606460, 7064409 08/05/2024
D0000063	31/05/2024	0.00	2,000.00	Comprobación de gastos efectuados.	
EBG0000003	01/06/2024	1,900.00	0.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S A., Cta.1240606460, 8068232 01/06/2024
EC0000095	19/06/2024	10,300.00	0.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 5068883 19/06/2024
Totales		**$13,900.00**	**$2,000.00**		
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$11,900.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000017 de fecha 28 de febrero de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos del deudor C. [redacted], por importe de $11,900.00 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001598 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $20,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $3,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de $17,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBG0000007	06/02/2024	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 31 de enero 2024.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 4668548, 06/02/2024
IA0000009	12/02/2024	0.00	272.48	Devolución.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 12/02/2024
EC0000049	13/02/2024	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 07 de febrero 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 13/02/2024
D0000015	19/02/2024	0.00	1,362.53	Comprobación de gastos efectuados.	
D0000033	29/02/2024	0.00	1,364.99	Comprobación de gastos efectuados.	
EC0000091	09/04/2024	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a las oficinas de la ASE.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 09/04/2024
EC0000110	16/04/2024	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar por viaje a comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 12 de abril 2024, a las oficinas de la ASE.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 16/04/2024

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBG0000017	08/05/2024	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 7064409, 08/05/2024
EBG0000025	15/05/2024	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 4090680, 15/05/2024
EBG0000048	28/05/2024	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 4647084, 28/05/2024
EBG0000040	28/06/2024	1,500.00	0.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 3181910, 20/06/2024
EC0000004	03/07/2024	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar para atender asuntos en la Vicefiscalía zona norte, sobre demanda al H. Ayuntamiento de El Fuerte y JAPAF.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 03/07/2024
EC0000072	27/09/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 27/09/2024
Totales		**$20,000.00**	**$3,000.00**		
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$17,000.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-33-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-33-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001616 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $31,400.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $3,480.69, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de $27,919.31; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBG0000008	12/01/2024	600.00	0.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento asuntos indígenas.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 1835113, 12/01/2024
EC0000041	23/01/2024	800.00	0.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 23/01/2024
D0000055	31/01/2024	0.00	1,347.00	Comprobación de gastos.	
D0000011	13/02/2024	0.00	2,133.69	Comprobación de gastos.	
EC0000062	16/02/2024	6,000.00	0.00	Gastos por comprobar a dirección de asuntos indígenas para compra de tambores para capitanes de judíos.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 440530 16/02/2024
EC0000097	20/06/2024	24,000.00	0.00	Gastos por comprobar para pago de danzantas y gastos para festejo del día de San Juan de Carapoa el 24 de junio 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 20/06/2024
Totales		**$31,400.00**	**$3,480.69**		
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$27,919.31**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-34-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $27,919.31 (veintisiete mil novecientos diecinueve pesos 31/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública,

por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-34-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001650 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $6,500.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBG0000008	12/01/2024	2,000.00	Gastos por comprobar viaje a comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 11 de enero 2024.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 1835113, 12/01/2024
EBG0000022	16/01/2024	2,000.00	Gastos por comprobar viaje a comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 11 de enero 2024.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 884100, 16/01/2024
EC0000022	12/11/2024	2,500.00	Gastos por comprobar viaje a comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 12 de noviembre 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, B7916B2, 12/11/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$6,500.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-35-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-35-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001656 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000039	10/09/2024	10,000.00	Gastos por comprobar para festejo de las fiestas patrias 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 10/09/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$10,000.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-36-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-36-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001681 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $20,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000017	15/01/2024	20,000.00	Gastos por comprobar a síndico de la sindicatura de Jahuara.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 15/01/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$20,000.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-37-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-37-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001684 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000041	10/09/2024	5,000.00	Gastos por comprobar para festejo de las fiestas patrias del 15 de septiembre 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 10/09/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$5,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-38-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-38-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001685 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000044	10/09/2024	5,000.00	Gastos por comprobar para festejo de las fiestas patrias del 15 de septiembre 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 10/09/2024
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$5,000.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-39-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-39-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001729 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $30,300.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000056	11/03/2024	30,300.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 11/03/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$30,300.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-40-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $30,300.00 (treinta mil trescientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-40-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001744 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $20,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000038	10/09/2024	20,000.00	Gastos por comprobar a síndico municipal de la sindicatura villa Adolfo López Mateo, de Jahuara, para evento del 15 de septiembre 2024.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 10/09/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$20,000.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,

XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-41-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-41-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001758 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $6,980.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBG0000031	22/01/2024	300.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 1818435, 22/01/2024
EC0000049	13/02/2024	860.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 13/02/2024
EBG0000041	19/02/2024	860.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 3992106, 19/02/2024
EC0000047	07/03/2024	300.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 07/03/2024
ECC0000015	23/04/2024	300.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	Banco Nacional de México, S.A., cta. 7008/7050880 Gasto Corriente, 343863 23/04/2024
EC0000103	16/05/2024	3,200.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 16/05/2024
EBG0000003	01/06/2024	300.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 8068232, 01/06/2024

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000084	12/06/2024	300.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 12/06/2024
EBG0000035	09/07/2024	560.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 676504, 09/07/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$6,980.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-42-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,980.00 (seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-42-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001773 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $7,460.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia

relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000028	07/02/2024	1,200.00	Gastos por comprobar por viaje a comisión oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 07/02/2024
EC0000047	06/12/2024	6,260.00	Gastos por comprobar por adquisición de material navideño para instalarse en interior del palacio municipal.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 06/12/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$7,460.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000005 de fecha 13 de enero de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos del deudor C. [redacted], por importe de $7,460.00 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001779 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $4,305.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000028	07/02/2024	580.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 07/02/2024
EBG0000048	28/05/2024	580.00	Gastos médicos por comprobar.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, SPEI 4647084, 28/05/2024

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000084	12/06/2024	1,500.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 12/06/2024
EBG0000009	05/08/2024	720.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, SPEI 9441866, 05/08/2024
EBG0000004	05/09/2024	925.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, SPEI 9275697, 05/09/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$4,305.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-44-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,305.00 (cuatro mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-44-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-001784 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de

2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000077	05/04/2024	5,000.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., Cta.0110629219 Gasto Corriente, 05/04/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$5,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000004 de fecha 10 de enero de 2025, en la cual registran la comprobación de gastos del deudor C. [redacted], por importe de $5,000.00 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000005-000064 Junta Municipal de Agua Potable, se detectó que registran cargos por importe de $13,460,991.74, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de $13,418,157.95, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado un importe de $42,833.79; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
ECJ0000001	24/06/2024	1,753,524.00	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255981777, 24/06/2024
EBG0000034	28/06/2024	1,543,490.74	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, SPEI 4736860, 05/08/2024
EBG0000048	28/06/2024	1,700,000.00	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1240606460, 05/06/2024
D0000148	31/07/2024	0.00	1,753,524.00	Aplicación del anticipo como subsidio Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	
ECJ0000003	31/07/2024	1,770,269.00	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255981777, 31/07/2024
D0000078	31/08/2024	0.00	1,770,269.01	Aplicación del anticipo como subsidio Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	
ECJ0000001	31/08/2024	1,595,037.00	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255981777, 30/08/2024
D0000043	30/09/2024	0.00	1,595,037.00	Aplicación del anticipo como subsidio Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	
ECJ0000001	30/09/2024	1,699,182.00	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255981777, 30/09/2024
ECJ0000001	31/10/2024	1,031,215.00	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255981777, 29/10/2024
ECJ0000001	02/12/2024	1,368,274.00	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255981777, 02/12/2024
ECJ0000002	31/12/2024	1,000,000.00	0.00	Anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255981777, 31/12/2024
D0000065	31/12/2024	0.00	3,200,656.94	Aplicación del anticipo como subsidio Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	
D0000066	31/12/2024	0.00	1,699,182.00	Aplicación del anticipo como subsidio Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	
D0000067	31/12/2024	0.00	1,031,215.00	Aplicación del anticipo como subsidio Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	
D0000068	31/12/2024	0.00	1,368,274.00	Aplicación del anticipo como subsidio Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	
D0000069	31/12/2024	0.00	1,000,000.00	Aplicación del anticipo como subsidio Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte.	
Totales		**$13,460,991.74**	**$13,418,157.95**		
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		**$42,833.79**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-46-20 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $42,833.79 (cuarenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-46-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000005-000092 Gasolinera Arca, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de $82,463.98, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que dicho importe corresponde a recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBF0000044	31/12/2024	82,463.98	Pago anticipo para compra de combustible para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta.1255972887, SPEI 3986179, 31/12/2024
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$82,463.98		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de ingresos IA0000006 de fecha 07 de marzo de 2025, en la cual registran la devolución del anticipo del proveedor Gasolinera Arca, S.A. de C.V., por importe de $82,463.98 y estado de cuenta bancario de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000005-000121 Secretaría de Administración y Finanzas, se detectó que registran cargos por importe de $380,593.91, por concepto de pago de exámenes realizados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, aplicados a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, observándose que dicho importe corresponde a recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 1255972887 de Banorte, S.A.
Número	Fecha	Cargo		Transferencia Fecha de cobro
EBF0000037	30/12/2024	136,714 96	Pago de 20 evaluaciones a personal aspirante de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	875 30/12/2024
EBF0000038	30/12/2024	160,263.31	Pago de 23 evaluaciones a personal activo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	873 30/12/2024
EBF0000039	30/12/2024	34,839.85	Pago de 5 evaluaciones a personal activo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	874 30/12/2024
EBF0000055	31/12/2024	48,775.79	Pago de 7 evaluaciones a personal activo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	904 31/12/2024
Saldo por comprobar al 31/12/2024		$380,593.91		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuestas a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000003 de fecha 09 de enero de 2025, en la cual registran la cancelación del anticipo contra el gasto, por importe de $380,593.91, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes y Convenio Específico de Colaboración y Coordinación Institucional, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Centro Estatal de Evaluación y control de Confianza de fecha 16 de abril de 2024, constatándose que al 31 de diciembre de 2024, el recurso público estaba comprometido; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.ElFuerte.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado contra los registros contables presentados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de $14,762,563.98. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	$84,472,925.51	$69,710,361.53	$14,762,563.98

Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Inmueble	Ubicación	Saldo al 31/12/2024 s/Analítica de Saldos
1231-1-000002-000001-000057	Terreno Privado	Jahuara	$77,600.00
1231-1-000002-000001-000058	Terreno Laguna	San Blas	30,000.00
1231-1-000002-000001-000061	Terreno 01-044-017	Hidalgo	1.00
1231-1-000002-000001-000062	Terreno Baldío 800 M2	Jahuara	1.00
1231-1-000002-000001-000063	Terreno Baldío	Priv. Yuc. Jahuara	1.00
1231-1-000002-000001-000064	Terreno	Terreno Priv. Zacatecas Jahuara	1.00
1231-1-000002-000001-000065	Terreno 1,024.43 M2	Terreno Chinobampo	1.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-49-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-50-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $13,991,814.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $2,678,767.41 y los abonos por importe de $11,313,046.61, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000006	I.S.P.T. sobre/Sueldos	0.00	7,148,656.33
2117-1-000002-000001	Retenciones por Honorarios y Arrendamiento	0.00	75,385.25
2117-1-000002-000003	Retenciones ISR RESICO	0.00	135,048.49
2117-1-000009-000912-000001	I.S.P.T. sueldos	760,740.00	787,501.98
2117-1-000909-000001	Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	0.00	516,967.84
2117-1-000911-000001	Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	1,918,027.41	2,445,262.36
2117-1-000916-000001	3% Verificación, Inspección y Fiscalización	0.00	204,224.36
Totales		**$2,678,767.41**	**$11,313,046.61**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de $7,148,656.33 y 2117-1-000009-000912-000001 I.S.P.T. Sueldos, por importe de $787,501.98, sumando un total de $7,936,158.31, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de $7,148,656.31, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detallan a continuación:

Mes/2024	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117-1-000009-000912-000001 I.S.P.T. Sueldos	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	540,334.65	75,241.51	615,576.16	75,241.00	540,335.16
Febrero	599,648.79	74,125.55	673,774.34	74,125.00	599,649.34
Marzo	658,665.22	76,190.17	734,855.39	76,190.00	658,665.39
Abril	621,291.15	74,942.37	696,233.52	74,942.00	621,291.52
Mayo	496,161.20	56,850.94	553,012.14	56,851.00	496,161.14
Junio	495,078.33	43,754.98	538,833.31	43,755.00	495,078.31
Julio	515,246.31	56,464.70	571,711.01	56,465.00	515,246.01
Agosto	515,299.83	56,151.99	571,451.82	56,152.00	515,299.82
Septiembre	463,260.38	46,654.21	509,914.59	46,655.00	463,259.59
Octubre	491,019.11	57,646.27	548,665.38	57,647.00	491,018.38
Noviembre	443,940.58	44,546.26	488,486.84	44,546.00	443,940.84
Diciembre	1,308,710.78	124,933.03	1,433,643.81	124,933.00	1,308,710.81
Totales	**$7,148,656.33**	**$787,501.98**	**$7,936,158.31**	**$787,502.00**	**$7,148,656.31**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PE-51-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $7,148,656.31 (siete millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-51-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000002-000001 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de $75,385.25, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $75,385.25, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000002-000001 Retención por Honorarios y Arrendamiento	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	5,894.57	0.00	5,894.57
Febrero	1,098.10	0.00	1,098.10
Marzo	1,380.30	0.00	1,380.30
Abril	10,565.80	0.00	10,565.80
Mayo	13,740.76	0.00	13,740.76
Junio	1,316.02	0.00	1,316.02
Julio	7,072.66	0.00	7,072.66
Agosto	9,373.03	0.00	9,373.03
Septiembre	18,815.39	0.00	18,815.39
Octubre	1,098.05	0.00	1,098.05
Noviembre	870.42	0.00	870.42
Diciembre	4,160.15	0.00	4,160.15
Totales	**$75,385.25**	**$0.00**	**$75,385.25**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo, 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PE-52-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $75,385.25

(setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-52-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación
Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales del Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000002-000003 Retención ISR RESICO, por importe de $135,048.49, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $135,048.49, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000002-000003 Retención ISR RESICO	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	10,181.77	0.00	10,181.77
Febrero	20,226.07	0.00	20,226.07
Marzo	10,572.70	0.00	10,572.70
Abril	14,859.88	0.00	14,859.88
Mayo	18,302.40	0.00	18,302.40
Junio	8,745.61	0.00	8,745.61
Julio	11,959.30	0.00	11,959.30
Agosto	14,382.08	0.00	14,382.08
Septiembre	3,757.19	0.00	3,757.19
Octubre	9,764.23	0.00	9,764.23
Noviembre	9,904.50	0.00	9,904.50
Diciembre	2,392.76	0.00	2,392.76
Totales	**$135,048.49**	**$0.00**	**$135,048.49**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal

de la Federación; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PE-53-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $135,048.49 (ciento treinta y cinco mil cuarenta y ocho pesos 49/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales del Régimen Simplificado de Confianza, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-53-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 54 Con Observación
Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-54-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación
Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización, por importe de $516,967.84, 2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia, por importe de $2,445,262.36 y 2117-1-000916-000001 3% Verificación, Inspección y Fiscalización por importe de $204,224.36, sumando un total de $3,166,454.56, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de $2,110,969.71, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Mes/2024	2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	2117-1-000916-000001 3% Verificación, Inspección y Fiscalización	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Enero	0.00	94,754.21	40,074.51	134,828.72	89,885.81	0.00	89,885.81
Febrero	144,618.70	122,673.01	0 00	267,291.71	178,194.47	0.00	178,194.47
Marzo	0.00	68,074.59	0 00	68,074.59	45,383.06	0.00	45,383.06
Abril	32,721.37	288,979.49	133,728.78	455,429.64	303,619.76	0.00	303,619.76

Mes/2024	2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	2117-1-000916-000001 3% Verificación, Inspección y Fiscalización	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Mayo	0.00	285,864.29	0 00	285,864 29	190,576.19	0.00	190,576.19
Junio	0.00	73,129.48	18,178.95	91,308.43	60,872.29	0.00	60,872.29
Julio	159,291 96	101,439.37	12,242.12	272,973.45	181,982.30	0.00	181,982.30
Agosto	77,194.38	44,985.20	0 00	122,179 58	81,453.05	0.00	81,453.05
Septiembre	15,530.83	253,747.90	0 00	269,278.73	179,519.15	0.00	179,519.15
Octubre	87,610.60	235,321.20	0 00	322,931 80	215,287.87	0.00	215,287.87
Noviembre	0.00	358,438.53	0 00	358,438 53	238,959.02	0.00	238,959.02
Diciembre	0.00	517,855.09	0 00	517,855 09	345,236.73	0.00	345,236.73
Totales	**$516,967.84**	**$2,445,262.36**	**$204,224.36**	**$3,166,454.56**	**$2,110,969.71**	**$0.00**	**$2,110,969.71**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egreso E3%0000002 de fecha 31 de marzo de 2025, en la que registran pago a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por concepto de entero de las dos terceras partes por inspección y vigilancia de obra pública de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255975431 del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por importe de $1,479,569.75, anexan transferencia bancaria electrónica a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa de la cuenta bancaria número 1250815475 Retención del 3% Inspección y Vigilancia del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cobrada el día 31 de marzo de 2025, según estado de cuenta bancario, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de enterar el importe de $631,399.96, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-55-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con la denominación 3% Inspección y Vigilancia, cuenta bancaria número 1250815475 del Banco Mercantil del Norte, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022.

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, puso a disposición del público en general, en su portal electrónico https://elfuerte.gob.mx/municipio/ingresos-y-aplicacion-de-retenciones, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $559,598,127.79, seleccionando para su revisión un monto de $59,911,546.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $930,855.58 y abonos por importe de $58,980,690.48, verificando que los movimientos estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar la subcuenta 3220-9-000004 Resultados de Ejercicios Anteriores 2022, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EBH0000019 de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que registran pago a favor del Servicio de Administración Tributaria, por concepto de resoluciones impuestas por el Servicio de Administración Tributaria, anexan formato para pago de Contribuciones Federales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y autorización presupuestal, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de $89,514.00, además, se observa que omiten proporcionar las resoluciones correspondientes a dichas actualizaciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se detalla a continuación:

Formato para pago de Contribuciones Federales			Número de Resolución	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario Banorte, S. A	
Número	Fecha	Importe de la Actualización		Núm. de cuenta	Fecha de cobro
44-442400020473	11/12/2024	22,465.00	500-51-00-08-01-2022-37798	1214827452 gasto corriente	12/12/2024
		22,223.00	500-51-00-08-01-2022-47623		
		21,646.00	500-51-00-08-01-2023-40621		
		23,180.00	500-51-00-07-02-2024-53502		
Total		$89,514.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-58-21 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $89,514.00 (ochenta y nueve mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de actualizaciones, derivadas de las resoluciones por el incumplimiento de las obligaciones fiscales, además, omiten las resoluciones correspondientes a dichas actualizaciones.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-58-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $22,155,737.06, del cual se fiscalizó un importe de $21,513,661.67, que representa el 97.10%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	2,371,167.21	1,729,091.82	72.92
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	19,209,589.07	19,209,589.07	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	574,980.78	574,980.78	100.00
Totales		**$22,155,737.06**	**$21,513,661.67**	**97.10%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 59 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $2,371,167.21, del cual se fiscalizó un importe de $1,729,091.82, que representa el 72.92%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 60 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de $19,209,589.07, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de $574,980.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de $408,960,243.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	224,221,361.51	224,221,361.51	100.00
4212	Aportaciones	175,050,322.00	175,050,322.00	100.00
4213	Convenios	9,688,560.25	9,688,560.25	100.00
Totales		**$408,960,243.76**	**$408,960,243.76**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 62 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $224,221,361.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 63 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de $175,050,322.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820301	87,434,414.00	87,434,414.00	100.00
4212-8-820302	87,615,908.00	87,615,908.00	100.00
Totales	**$175,050,322.00**	**$175,050,322.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $9,688,560.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a convenios por apoyo extraordinario de Gobierno del Estado de Sinaloa y a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830301	Convenio Apoyo Extraordinario	8,500,000.00	8,500,000.00	100.00
4213-8-830304	Aprovechamientos Regularización del Programa de Aprovechamientos en la Regularización de Vehículos Extranjeros	1,188,560.25	1,188,560.25	100.00
Totales		**$9,688,560.25**	**9,688,560.25**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de $138,575,242.33, del cual se fiscalizó un importe de $98,355,553.89 que representa el 70.98%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	90,735,708.40	63,609,253.35	70.10
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,341,835.24	723,769.95	53.94
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,951,431.92	18,898,832.14	94.72
5114	Seguridad Social	1,990,990.39	1,990,990.39	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	24,555,276.38	13,132,708.06	53.48
Totales		**$138,575,242.33**	**$98,355,553.89**	**70.98%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $90,735,708.40, del cual se fiscalizó un importe de $63,609,253.35, que representa el 70.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 09 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42

primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $1,341,835.24, del cual se fiscalizó un importe de $723,769.95, que representa el 53.94%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 67 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $19,951,431.92, del cual se fiscalizó un importe de $18,898,832.14, que representa el 94.72%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 68 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $1,990,990.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de primas de seguros en beneficio del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,

Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracción I, 12 y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de $24,555,276.38, del cual se fiscalizó un importe de $13,132,708.06, que representa el 53.48%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos al personal de confianza por concepto Previsión Social y Riesgo Laboral por importe de $510,096.72, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se encuentran considerados dentro de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, debiendo gravarlos, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Nombre	Departamento	Puesto	Qna	20 Previsión Social	21 Riesgo Laboral	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
2734	Dora Rosario Manzanares Cornado	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	21	5,832.00	4,860.00	10,692.00	B0E2C
2734	Dora Rosario Manzanares Cornado	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	22	5,832.00	4,860.00	10,692.00	047F4
2734	Dora Rosario Manzanares Cornado	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	23	5,832.00	4,860.00	10,692.00	86FCE
2734	Dora Rosario Manzanares Cornado	Oficialía Mayor	Oficial Mayor	24	5,832.00	4,860.00	10,692.00	A4691
Total Trabajador 1				**4**	**23,328.00**	**19,440.00**	**42,768.00**	
2831	Martin Román Cota Cota	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control	21	5,832.00	4,860.00	10,692.00	F7144
2831	Martin Román Cota Cota	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control	22	5,832.00	4,860.00	10,692.00	EB295
2831	Martin Román Cota Cota	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control	23	5,832.00	4,860.00	10,692.00	36618
2831	Martin Román Cota Cota	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control	24	5,832.00	4,860.00	10,692.00	CCF24
Total Trabajador 2				**4**	**23,328.00**	**19,440.00**	**42,768.00**	
2678	Jesús Gerardo Sañudo Gaxiola	Contraloría	Contralor	21	4,353.98	0 00	4,353 98	3C591
2678	Jesús Gerardo Sañudo Gaxiola	Contraloría	Contralor	22	4,353.98	0 00	4,353 98	6E75D
2678	Jesús Gerardo Sañudo Gaxiola	Contraloría	Contralor	23	4,353.98	0 00	4,353 98	312BE
2678	Jesús Gerardo Sañudo Gaxiola	Contraloría	Contralor	24	4,353.98	0 00	4,353 98	22ABE
Total Trabajador 3				**4**	**17,415.92**	**0.00**	**17,415.92**	
2674	Mayra Lilian Osorio Armenta	Síndico Procurador	Síndico Procurador	21	8,748.00	6,075.00	14,823.00	4C0ED
2674	Mayra Lilian Osorio Armenta	Síndico Procurador	Síndico Procurador	22	8,748.00	6,075.00	14,823.00	63B2C
2674	Mayra Lilian Osorio Armenta	Síndico Procurador	Síndico Procurador	23	8,748.00	6,075.00	14,823.00	C4C25
2674	Mayra Lilian Osorio Armenta	Síndico Procurador	Síndico Procurador	24	8,748.00	6,075.00	14,823.00	28E25
Total Trabajador 4				**4**	**34,992.00**	**24,300.00**	**59,292.00**	
2852	Esteban Adrián Laurean Soto	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	21	5,832.00	4,860.00	10,692.00	10E9A
2852	Esteban Adrián Laurean Soto	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	22	5,832.00	4,860.00	10,692.00	174CA
2852	Esteban Adrián Laurean Soto	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	23	5,832.00	4,860.00	10,692.00	8BB90
2852	Esteban Adrián Laurean Soto	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	24	5,832.00	4,860.00	10,692.00	E7B20
Total Trabajador 5				**4**	**23,328.00**	**19,440.00**	**42,768.00**	
2728	Juan Carlos Serrano Arellano	Dirección de Construcción y Obras Públicas	Director de Construcción y Obras Públicas	21	5,832.00	4,860.00	10,692.00	7B357
2728	Juan Carlos Serrano Arellano	Dirección de Construcción y Obras Públicas	Director de Construcción y Obras Públicas	22	5,832.00	4,860.00	10,692.00	71AEC

Número de Empleado	Nombre	Departamento	Puesto	Qna	20 Previsión Social	21 Riesgo Laboral	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
2728	Juan Carlos Serrano Arellano	Dirección de Construcción y Obras Públicas	Director de Construcción y Obras Públicas	23	5,832.00	4,860.00	10,692.00	27AB2
2728	Juan Carlos Serrano Arellano	Dirección de Construcción y Obras Públicas	Director de Construcción y Obras Públicas	24	5,832.00	4,860.00	10,692.00	D866F
Total Trabajador 6				**4**	**23,328.00**	**19,440.00**	**42,768.00**	
1443	Abel Sarmiento Carabeo	Gobernación Regidores	Regidor	21	8,748.00	6,075.00	14,823.00	06184
1443	Abel Sarmiento Carabeo	Gobernación Regidores	Regidor	22	8,748.00	6,075.00	14,823.00	2E6B4
1443	Abel Sarmiento Carabeo	Gobernación Regidores	Regidor	23	8,748.00	6,075.00	14,823.00	5846A
1443	Abel Sarmiento Carabeo	Gobernación Regidores	Regidor	24	8,748.00	6,075.00	14,823.00	8881D
Total Trabajador 7				**4**	**34,992.00**	**24,300.00**	**59,292.00**	
3244	Ramírez Almeida Karla Enid	Coordinación de Comunicación	Director	21	1,484.20	2,500.00	3,984 20	DF89A
3244	Ramírez Almeida Karla Enid	Coordinación de Comunicación	Director	22	1,484.20	2,500.00	3,984 20	E445E
3244	Ramírez Almeida Karla Enid	Coordinación de Comunicación	Director	23	1,484.20	2,500.00	3,984 20	65246
3244	Ramírez Almeida Karla Enid	Coordinación de Comunicación	Director	24	1,484.20	2,500.00	3,984 20	46F5A
Total Trabajador 8				**4**	**5,936.80**	**10,000.00**	**15,936.80**	
2671	Corral Valdez Cosme	Dirección de Recursos Humanos	Director	21	5,205.38	6,000.00	11,205.38	EA929
2671	Corral Valdez Cosme	Dirección de Recursos Humanos	Director	22	5,205.38	6,000.00	11,205.38	C4229
2671	Corral Valdez Cosme	Dirección de Recursos Humanos	Director	23	5,205.38	6,000.00	11,205.38	5E9ED
2671	Corral Valdez Cosme	Dirección de Recursos Humanos	Director	24	5,205.38	6,000.00	11,205.38	01424
Total Trabajador 9				**4**	**20,821.52**	**24,000.00**	**44,821.52**	
2709	Armenta Armenta Yazmin Clarisa	Dirección de Salud Municipal y Servicios Médicos	Enfermera	21	764.61	0 00	764.61	07BDD
2709	Armenta Armenta Yazmin Clarisa	Dirección de Salud Municipal y Servicios Médicos	Enfermera	22	764.61	0 00	764.61	19AF3
2709	Armenta Armenta Yazmin Clarisa	Dirección de Salud Municipal y Servicios Médicos	Enfermera	23	764.61	0 00	764.61	9E834
2709	Armenta Armenta Yazmin Clarisa	Dirección de Salud Municipal y Servicios Médicos	Enfermera	24	764.61	0 00	764.61	72DA7
Total Trabajador 10				**4**	**3,058.44**	**0.00**	**3,058.44**	
2315	López Flores María de Jesús	Dirección de Egresos	Auxiliar de Contabilidad	21	2,951.29	3,000.00	5,951 29	39B23
2315	López Flores María de Jesús	Dirección de Egresos	Auxiliar de Contabilidad	22	2,951.29	3,000.00	5,951 29	07EC1
2315	López Flores María de Jesús	Dirección de Egresos	Auxiliar de Contabilidad	23	2,951.29	3,000.00	5,951 29	021F9
2315	López Flores María de Jesús	Dirección de Egresos	Auxiliar de Contabilidad	24	2,951.29	3,000.00	5,951 29	09682
Total Trabajador 11				**4**	**11,805.16**	**12,000.00**	**23,805.16**	
2825	Márquez Valdez Edwin Rodrigo	Oficialía Mayor	Jefe Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles	21	3,751.42	0 00	3,751.42	369A8
2825	Márquez Valdez Edwin Rodrigo	Oficialía Mayor	Jefe Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles	22	3,751.42	0 00	3,751.42	A1A44
2825	Márquez Valdez Edwin Rodrigo	Oficialía Mayor	Jefe Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles	23	3,751.42	0 00	3,751.42	79398
2825	Márquez Valdez Edwin Rodrigo	Oficialía Mayor	Jefe Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles	24	3,751.42	0 00	3,751.42	F1C2C

Número de Empleado	Nombre	Departamento	Puesto	Qna	20 Previsión Social	21 Riesgo Laboral	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
Total Trabajador 12				**4**	**15,005.68**	**0.00**	**15,005.68**	
393	Telles Ibarra Natanael	Personal de Seguridad Pública Administrativo	Director	21	0.00	16,668.30	16,668.30	E6848
393	Telles Ibarra Natanael	Personal de Seguridad Pública Administrativo	Director	22	0.00	16,668.30	16,668.30	44C80
393	Telles Ibarra Natanael	Personal de Seguridad Pública Administrativo	Director	23	0.00	16,668.30	16,668.30	551C3
393	Telles Ibarra Natanael	Personal de Seguridad Pública Administrativo	Director	24	0.00	16,668.30	16,668.30	5ED90
Total Trabajador 13				**4**	**0.00**	**66,673.20**	**66,673.20**	
3033	Ayala Valenzuela Bismarck	Órgano Interno de Control	Coordinador	21	4,263.80	1,500.00	5,763 80	8C1E7
3033	Ayala Valenzuela Bismarck	Órgano Interno de Control	Coordinador	22	4,263.80	1,500.00	5,763 80	3B449
3033	Ayala Valenzuela Bismarck	Órgano Interno de Control	Coordinador	23	4,263.80	1,500.00	5,763 80	92E0B
3033	Ayala Valenzuela Bismarck	Órgano Interno de Control	Coordinador	24	4,263.80	1,500.00	5,763 80	575A1
Total Trabajador 14				**4**	**17,055.20**	**6,000.00**	**23,055.20**	
2733	Solano Gastelum Trinidad	Departamento Taller Municipal	Albañil	21	1,167.20	1,500.00	2,667 20	A9224
2733	Solano Gastelum Trinidad	Departamento Taller Municipal	Albañil	22	1,167.20	1,500.00	2,667 20	2B5A8
2733	Solano Gastelum Trinidad	Departamento Taller Municipal	Albañil	23	1,167.20	1,500.00	2,667 20	EAEBE
2733	Solano Gastelum Trinidad	Departamento Taller Municipal	Albañil	24	1,167.20	1,500.00	2,667 20	BEC03
Total Trabajador 15				**4**	**4,668.80**	**6,000.00**	**10,668.80**	
Totales				**60**	**$259,063.52**	**$251,033.20**	**$510,096.72**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PE-69-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $510,096.72 (quinientos diez

mil noventa y seis pesos 72/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Previsión social y Riesgo Laboral, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a las quincenas de noviembre y diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-69-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5115-1-154005 Despensas Sindicato, se detectó póliza de egreso EBG0000011 de fecha 05 de agosto de 2024, en la que registran pago a favor de Monederos Modernos del Noroeste, S.A. de C.V., por importe de $140,000.00, por concepto de compra de 70 vales de despensa en monedero electrónico para personal jubilado y pensionado sindicalizado, correspondiente el mes de abril de 2024, de acuerdo a la cláusula trigésima quinta del contrato colectivo de trabajo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número B510332 de fecha 05 de agosto de 2024, por importe de $140,000.00, autorización presupuestal, orden de compra y relación de beneficiarios sin firmas, observándose que omiten documentación justificativa del gasto que acredite la recepción de los vales de despensa en monedero electrónico, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron los vales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

El pago se realizó mediante transferencia número 1577 a favor de Monederos Modernos del Noroeste, S.A. de C.V., por importe de $140,000.00, cobrado el 05 de agosto de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1214606460 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula trigésima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, México (S.T.H.A.F), de fecha 28 de noviembre de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de relación firmada por cada una de las personas que recibieron los vales; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5115-1-159005 Otras Prestaciones (Becas), se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos por importe de $567,000.00, por concepto de pago de becas para hijos de trabajadores sindicalizados activos, anexan dispersión de nómina, autorizaciones presupuestales y órdenes de compras, observándose que omiten documentación justificativa del gasto que acredite la recepción de las becas, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron las becas en efectivo; asimismo, se observa que no señalan a qué mes del año 2024 corresponden los pagos de las becas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 0110629219 cuenta corriente BBVA México, S.A.		
Número	Fecha		Transferencia	Importe	Fecha de cobro
EC0000106	31/03/2024	Pago de becas de hijos de trabajadores sindicalizados.	425170	378,000.00	01/03/2024
EC0000086	05/04/2024	Pago de becas de hijos de trabajadores sindicalizados.	500030	189,000.00	02/04/2024
Total				$567,000.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula cuadragésima tercera del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento

de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, México (S.T.H.A.F), de fecha 28 de noviembre de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de relaciones firmadas por los beneficiarios de las becas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo todas del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $31,408,858.66, del cual se fiscalizó un importe de $21,070,693.71, que representa el 67.09%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,969,343.33	3,558,981.25	51.07
5122	Alimentos y Utensilios	3,543,824.74	1,676,903.85	47.32
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	222,936.98	138,982.01	62.34
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,192,993.17	5,216,066.16	51.17
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,001,121 39	8,001,121.39	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,619,779.92	1,619,779.92	100.00
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	858,859.13	858,859.13	100.00
Totales		**$31,408,858.66**	**$21,070,693.71**	**67.09%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $6,969,343.33, del cual se fiscalizó un importe de $3,558,981.25, que representa el 51.07%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $3,543,824.74, del cual se fiscalizó un importe de $1,676,903.85, que representa el 47.32%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $222,936.98, del cual se fiscalizó un importe de $138,982.01, que representa el 62.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $10,192,993.17, del cual se fiscalizó un importe de $5,216,066.16, que representa el 51.17%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de $8,001,121.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $1,619,779.92, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones

destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de $858,859.13, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos

fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

3000 Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $75,231,811.63, del cual se fiscalizó un importe de $50,889,180.13, que representa el 67.64%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	27,960,466.38	22,240,707.73	79.54
5132	Servicios de Arrendamiento	3,811,836.90	3,187,981.60	83.63
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,036,998.22	3,571,783.82	59.16
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	28,148,440.98	15,914,156.00	56.54
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,363,655.08	1,233,360.00	52.18
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	210,448.99	185,633.01	88.21
5138	Servicios Oficiales	5,535,283.03	3,390,875.92	61.26
5139	Otros Servicios Generales	1,164,682.05	1,164,682.05	100.00
Totales		**$75,231,811.63**	**$50,889,180.13**	**67.64%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $27,960,466.38, del cual se fiscalizó un importe de $22,240,707.73, que representa el 79.54%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó póliza de egreso EBF0000005 de fecha 31 de enero de 2024, en la que registran pago a favor del proveedor LG Comercializadora SIN, S.A. de C.V., por importe de $1,588,826.48, por concepto de mantenimiento de alumbrado público de las localidades de las Sindicaturas de Tehueco, Jahuara, San Blas, el Fuerte, Mochicahui, Charay, Tetaroba y Chinobampo del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-41 de fecha 31 de enero de 2024, autorización presupuestal, orden de compra, oficio de solicitud de servicio, cotizaciones de tres proveedores y Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de la recepción de los materiales, así como documentación que señale el uso o destino de los mismos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 822057695 a favor de LG Comercializadora SIN, S.A. de C.V., por importe de $1,588,826.48, cobrado el 31 de enero de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de reporte de los trabajos realizados por el proveedor con la firma de éste y del encargado de servicios públicos del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa de conformidad con los trabajos realizados, en el cual se detallan las comunidades beneficiadas y el material utilizado y evidencia fotográfica; por lo anterior, la observación se solventa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 80 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $3,811,836.90, del cual se fiscalizó un importe de $3,187,981.60, que representa el 83.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI,

XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $6,036,998.22, del cual se fiscalizó un importe de $3,571,783.82, que representa el 59.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos a favor del prestador de servicios Ricardo Sibrian Vega, por importe de $377,887.21, por concepto de servicios profesionales de asesoría y elaboración de contrato de compra venta, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales y órdenes de compra, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en entregables de los servicios prestados y/o de los trabajos realizados, contratos de prestación de servicios y oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios; asimismo, se observa que omitieron el registro contable de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales por importe de $19,041.33 y del Impuesto al Valor Agregado por Importe de $20,298.05; además, se detectó que a este notario público, el Gobierno del Estado de Sinaloa, le revocó y canceló el FIAT y la autorización para ejercer el ejercicio del Notariado, según resolución

de fecha 21 de agosto de 2024, emitida en los autos del expediente DAGH/Q/01/24, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 30 de agosto de 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 0110629219 cuenta corriente BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Transferencia	Importe	Fecha de cobro
EC0000049	31/08/2024	4418	16/08/2024	220,879.38	Elaboración de contrato de compraventa	85414	181,540.00	16/08/2024
EC0000045	10/09/2024	4465	10/09/2024	157,007.83	Asesoría Legal de compraventa Guardia Nacional	892863	129,044.19	10/09/2024
Total				$377,887.21				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-81-22 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $377,887.21 (trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios profesionales de asesoría y elaboración de contrato de compra venta, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en entregables de los servicios prestados y/o de los trabajos realizados, contratos de prestación de servicios y oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-81-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5133-3-334001 Capacitación y Adiestramiento, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios, por importe de $508,892.00, por concepto de capacitación y evaluaciones al personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización presupuestal, orden de compra y solicitud de servicio, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de entrega de las evaluaciones realizadas, constancias por las capacitaciones realizadas al personal, contratos y/o convenios de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Prestador de Servicios	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 01255972887 de Banorte, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Transferencia	Importe	Fecha de cobro
DD0000134	07/05/2024	873	07/05/2024	60,000.00	Primer pago del 50% de actualización para policía de tránsito para 15 elementos de la policía preventiva municipal/Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa	EBF0000005	04/06/2024	7607	60,000.00	04/06/2024
DD0000140	07/05/2024	861	07/05/2024	136,000.00	Primer pago de curso de competencias básicas de la función policial y 50% de primer pago de evaluación de curso de competencias básicas de la función policial para 68 elementos de la policía preventiva municipal/Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa	EBF0000008	17/06/2024	7601	136,000.00	04/06/2024
EBF0000012	04/07/2024	920	17/06/2024	124,000.00	Segundo pago del 50% de evaluación de curso de competencias básicas de la función policial para 65 elementos de la policía preventiva	EBF0000012	04/07/2024	62802	124,000.00	04/07/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Prestador de Servicios	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 01255972887 de Banorte, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Transferencia	Importe	Fecha de cobro
					municipal/Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa					
DD0000106	16/11/2024	A462E2	16/08/2024	188,892.00	Evaluaciones psicológicas a 99 elementos de seguridad pública/Anabel Rico Sandoval	EBF0000019	03/12/2024	2427	188,892.00	03/12/2024
Total				$508,892.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-82-23 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $508,892.00 (quinientos ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de Servicios Profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de entrega de las evaluaciones, constancias por las capacitaciones realizadas al personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y contratos y/o convenios de prestación de servicios.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-82-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $28,148,440.98, del cual se fiscalizó un importe de $15,914,156.00, que representa el 56.54%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Tecca Construcciones Save, S.A. de C.V., por importe de $1,007,112.00, por concepto de renta de maquinaria para limpieza y mantenimiento en relleno sanitario del Municipio de El Fuerte, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitud, autorización presupuestal, orden de compra, bitácoras, cotizaciones, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, observándose el registro contable incorrecto, ya que no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarlo en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Concepto/Uso Destino
Número	Fecha	Importe	
EBG0000039	31/07/2024	458,432.00	Renta de maquinaria para limpieza y mantenimiento en diferentes rellenos sanitarios del Municipio.
EBG0000032	30/08/2024	548,680.00	Renta de maquinaria para limpieza y mantenimiento en diferentes rellenos sanitarios del Municipio.
Total		$1,007,112.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV,

VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-83-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 84 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de $2,363,655.08, del cual se fiscalizó un importe de $1,233,360.00, que representa el 52.18%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de publicidad impresa, transmisión de eventos deportivos y servicio de espacios de publicidad en internet, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 85 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $210,448.99, del cual se fiscalizó un importe de $185,633.01, que representa el 88.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 86 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $5,535,283.03, del cual se fiscalizó un importe de $3,390,875.92, que representa el 61.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias

oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $1,164,682.05, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5139 3 395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EBH0000020 de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que registran pago a favor del Servicio de Administración Tributaria, por concepto de resoluciones impuestas por el Servicio de Administración Tributaria, anexan formato para pago de Contribuciones Federales emitidos por el Servicio de Administración

Tributaria, recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y autorización presupuestal, observándose que realizan pago de actualizaciones por importe de $17,920.00, además, se observa que omiten proporcionar la resolución en la cual se estableció el importe de la actualización, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se detalla a continuación:

Formato para pago de Contribuciones Federales			Número de Resolución	Referencia de Pago s/estado de cuenta bancario Banorte, S. A	
Número	Fecha	Importe de la Actualización		Núm. de cuenta	Fecha de cobro
44-442400020474	11/12/2024	17,920.00	500-51-00-07-02-2024-69662	1214827452 gasto corriente	12/12/2024
Total		$17,920.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-87-24 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $17,920.00 (diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de actualizaciones, derivado de la resolución por el incumplimiento de las obligaciones fiscales, además, omiten las resoluciones.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-87-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de $4,582.00 y recargos por importe de $44,272.00, sumando un total de $48,854.00, por no haber presentado en tiempo y forma las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a los meses de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de dichas obligaciones fiscales. Se detalla a continuación:

Póliza		Concepto	Importes			Referencia de pago		
Número	Fecha		Actualizaciones	Recargos	Total	Núm. Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario núm. 1255972887 Banorte, S.A.
EBF0000023	08/07/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de diciembre 2023	1,270 00	12,700.00	13,970.00	919024	154,088 00	08/07/2024
EBF0000022	08/07/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de enero 2024	293 00	5,552.00	5,845.00	819024	81,086 00	08/07/2024
EBF0000021	08/07/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de febrero 2024	222 00	4,372.00	4,594.00	719024	78,719 00	08/07/2024
EBF0000020	08/07/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de marzo 2024	8 00	3,360.00	3,368.00	619024	79,558 00	08/07/2024
EBF0000019	08/07/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de abril 2024	0 00	2,203.00	2,203.00	519024	77,145 00	08/07/2024
EBF0000018	08/07/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de mayo 2024	0 00	836.00	836.00	419024	57,687 00	08/07/2024
EBF0000064	31/12/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de junio 2024	919 00	3,940.00	4,859.00	036624	48,614 00	31/12/2024
EBF0000063	31/12/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de julio 2024	587 00	4,193.00	4,780.00	936624	61,245 00	31/12/2024
EBF0000062	31/12/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de agosto 2024	578 00	3,336.00	3,914.00	836624	60,066 00	31/12/2024
EBF0000061	31/12/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de septiembre 2024	457 00	2,078.00	2,535.00	736624	49,190 00	31/12/2024
EBF0000060	31/12/2024	ISR Retenciones por salarios correspondiente al mes de octubre 2024	248 00	1,702.00	1,950.00	636624	59,597 00	31/12/2024
Total			$4,582.00	$44,272.00	$48,854.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86

fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-88-25 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $48,854.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de actualizaciones y recargos por no haber presentado en tiempo y forma las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a los meses de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-88-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de $58,415,786.69, del cual se fiscalizó un importe de $57,415,786.69, que representa el 98.29%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	25,614,102.69	24,614,102.69	96.10
5241	Ayudas Sociales a Personas	4,136,662.53	4,136,662.53	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	1,786,839.22	1,786,839.22	100.00
5251	Pensiones	26,878,182.25	26,878,182.25	100.00
Totales		**$58,415,786.69**	**$57,415,786.69**	**98.29%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 89 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de $25,614,102.69, del cual se fiscalizó un importe de $24,614,102.69, que representa el 96.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 90 Sin Observación
El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $4,136,662.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 91 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $1,786,839.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5251 Pensiones

Resultado Núm. 92 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionando para su revisión un monto de $26,878,182.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a Pensiones y Jubilaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y acuerdos contractuales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $2,161,392.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, que contaran con los resguardos correspondientes, verificando selectivamente mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	359,481.68	359,481 68	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,684,400.00	1,684,400.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	117,511.02	117,511.02	100.00
Totales		**$2,161,392.70**	**$2,161,392.70**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 93 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de $769,392.70, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, así como el cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable; comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024 de fecha 16 de mayo de 2024, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	359,481.68	359,481.68	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	292,400.00	292,400.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	117,511.02	117,511.02	100.00
Totales		**$769,392.70**	**$769,392.70**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 12 y 35 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015 y Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Administración 2021-2024, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Resultado Núm. 94 Con Observación
Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255972887 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó que en póliza de egreso EBF0000014 de fecha 24 de septiembre de 2024, en la que registran pago a favor del proveedor Jorge Isabel Ochoa Espinoza, por importe de $1,392,000.00, por concepto de compra de un camión Vactor usado, marca Sterling, modelo 2003, serie 2FZHAZAS93AK79335, para desazolvar fosas y drenajes sanitarios del Municipio, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 394 de fecha 21 de septiembre de 2024, autorización presupuestal, orden de compra, acta de autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa con fecha del 11 de septiembre del 2024, cotización de tres proveedores, observándose que omitió proporcionar avalúo de un perito valuador certificado sobre el equipo usado adquirido.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024 de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso b), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-94-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Gastos Contables No Presupuestarios

5591 Gastos de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 95 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, seleccionándose para su revisión un importe de $2,969,898.52, del cual se fiscalizó un importe de $2,918,057.07, que representa el 98.25%, verificándose la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III,IV, VIII,XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2023, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-008/2025 del ejercicio fiscal 2024, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	547,697.11	547,697.11	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	50,668.00	50,668.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	30,223.80	30,223.80	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	74,218.58	74,218.58	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	15,212.24	15,212.24	100.00
Totales			**$718,019.73**	**$718,019.73**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 96 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 71 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5133-3-333001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor del proveedor JVJV Asesores, S.C., por importe total de $547,697.11, por concepto de emisión de dictamen médico actuarial, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente; además, no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000045	30/06/2021	66,622.48	420	17/06/2021	22,365.66	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			422	17/06/2021	22,056.48	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			424	17/06/2021	22,200.34	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a mayo de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
DD0000060	30/09/2021	40,186.03	525	24/09/2021	10,046.89	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			526	24/09/2021	9,960.51	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			527	24/09/2021	10,031.22	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			528	24/09/2021	10,147.41	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000061	30/09/2021	40,525.99	532	27/09/2021	10,167.03	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a mayo de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			533	27/09/2021	10,245.87	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			534	27/09/2021	10,054.73	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			535	27/09/20021	10,058.36	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a agosto de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000072	30/09/2021	48,746.80	508	17/09/2021	9,777.32	Emisión de dictamen médico actuarial	Omiten documentación justificativa del gasto

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						correspondiente a mayo de 2019/ JVJV Asesores.	consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			509	17/09/2021	9,750.31	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			510	17/09/2021	9,719.00	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			511	17/09/2021	9,714.69	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a agosto de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			518	20/09/2021	9,785.48	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a septiembre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000073	30/09/2021	46,695.03	487	07/09/2021	23,506.41	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			489	07/09/2021	23,188.62	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
DD0000074	30/09/2021	150,171.02	519	20/09/2021	9,804.68	Emisión de dictamen médico actuarial	Omiten documentación justificativa del gasto

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						correspondiente a octubre de 2019/ JVJV Asesores.	consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			520	20/09/2021	10,011.14	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a noviembre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			523	20/09/2021	130,355.20	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a diciembre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000075	30/09/2021	38,994.96	500	13/09/2021	9,730.39	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero 2019/ JVJV asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			501	13/09/2021	9,657.22	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2019/ JVJV asesores.	
			502	13/09/2021	9,830.03	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2019/ JVJV asesores.	
			503	13/09/2021	9,777.32	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2019/ JVJV asesores.	
DD0000004	12/10/2021	69,112.85	557	11/10/2021	9,921.18	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a septiembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			558	11/10/2021	11,403.50	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a octubre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización,

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
							independientemente de la de su pago.
			559	11/10/2021	11,523.57	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a noviembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			560	11/10/2021	36,264.60	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a diciembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000008	13/10/2021	46,641.95	564	12/10/2021	23,189.24	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			556	11/10/2021	23,452.71	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
Totales		**$547,697.11**			**$547,697.11**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 7, 12, 35 y 38 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los pasivos registrados con el proveedor JVJV Asesores, S.C., por importe de $547,697.11, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 109 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se determinó el seguimiento a esta observación para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022, de la cuenta 2112-1-000682 JVJV Asesores, S.C., comprobando que el importe de $547,697.11, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 110 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se determinó el seguimiento a esta observación para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023, de la cuenta 2112-1-000682 JVJV Asesores, S.C., comprobando que el importe de $547,697.11, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000682 JVJV Asesores, S.C., comprobando que el importe de $547,697.11, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000682 JVJV Asesores, S.C., por importe de $547,697.11, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 71 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 028/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 88 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó la póliza de diario DD0000076 del 28 de

septiembre del 2018, en la cual registran pasivo con el proveedor Jesús Manuel Flores Castro, correspondiente a factura con folio número F-2658 del 04 de septiembre de 2018, por importe de $50,668.00 por concepto de mano de obra utilizada en reparación de transmisión del círculo, anexando oficio número 1973/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [redacted]os, donde se especifica que la reparación es para moto cat-140 H número 64, observándose que en póliza DD0000038 de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante factura número F-2627 del proveedor antes mencionado, de fecha 20 de agosto de 2018, ya se había registrado un importe de $43,328.32, por concepto de mano de obra y refacciones utilizadas en reparación manual del círculo, anexando oficio número 1952/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [redacted], D[redacted], donde se especifica que la mano de obra y refacciones de la reparación es para moto cat-140 H número 64, factura que fue pagada en póliza de egreso EA000004 de fecha 01 de octubre de 2018 por importe de $199,137.72 a favor de Jesús Manuel Flores Castro, de la cuenta bancaria número 328/264740, cobrada el día 01 de octubre de 2018, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado en la póliza DD0000076 por importe de $50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 183 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento a esta observación, para la próxima auditoría a realizarse, comprobando que al 31 de diciembre de 2019, el importe de $50,668.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 108 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que la factura número F-2658 de fecha 04 de septiembre de 2018, por importe

de $50,668.00, no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 93 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que la factura número F-2658 de fecha 04 de septiembre de 2018, por importe de $50,668.00, no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 111 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que el importe de $50,668.00, no fue cubierto en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023
En el resultado número 111 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que el importe de $50,668.00, no fue cubierto en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de egreso EC0000010 de fecha 05 de agosto de 2024, en la que registran pago a favor del proveedor Jesús Manuel Flores Castro, mediante transferencia bancaria número 0000866318, por importe de $261,037.82, con el cual se cubrió un importe de $20,000.00 de la factura F-2658 cobrada el día 05 de agosto del 2024, según estado de cuenta de la cuenta número 0110629219 del banco de BBVA México, S.A., del Gasto Corriente suscrito a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, por importe de $30,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-97-26 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago duplicado al proveedor Jesús Manuel Flores Castro, por concepto de mano de obra y refacciones de la reparación de moto cat-140 H número 64.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 88 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 024/2019, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 98 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 73 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, se detectó que en póliza de diario DD0000190 de fecha 31 de octubre de 2023, registran pasivo con el proveedor Grupo Josaver, S.A. de C.V., por importe de $30,223.80, por concepto de compra de diversos materiales para mejoras de la escuela primaria Francisco Villa de la Sindicatura de Jahuara, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número AB-2318 de fecha 24 de octubre de 2023, por importe de $30,223.80, autorización presupuestal, orden de compra y cotización, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en solicitud de apoyo firmada por la persona encargada que lo solicitó y evidencia del documento firmado por el beneficiario por la recepción del material, además se observa que el registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarlo en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2023 de fecha 27 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de $30,223.80, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de egreso EBG0000090 de fecha 29 de febrero de 2024, en la que registran el pago al proveedor Grupo Josaver, S.A. de C.V., por importe de $30,223.80, mediante transferencia bancaria número 6628686, por importe de $593,829.84, con la cual se cubrió el importe de $30,223.80, cobrada el día 29 de febrero de 2024, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 1214606460 del Banco Nacional de México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-98-27 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $30,223.80 (treinta mil doscientos veintitrés pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de compra de diversos materiales para mejoras de la escuela primaria Francisco Villa de la Sindicatura de Jahuara, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en solicitud de apoyo firmada por la persona encargada que lo solicitó y evidencia del documento firmado por el beneficiario por la recepción del material.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 73 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-011/2024, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 99 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 88 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000074 de fecha 31 de marzo de 2023, registran pasivo con el prestador de servicio Ricardo Sibrián Vega, por importe de $74,218.58, por concepto de honorarios causados por sustitución de los folios B-2631, B-2760, B-2858, B-2859, B-2938, B-2939, B-2952, B-2953 y B-2954, los cuales corresponden a los servicios de elaboración de poderes, elaboración de fe de hechos y de copias certificadas, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número B-3493 de fecha 13 de marzo de 2023, orden de compra,

requisición, autorización presupuestal, oficios de solicitudes de los servicios y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se están sustituyendo, observándose que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de los servicios prestados y/o de los trabajos realizados por el prestador de servicios, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2023 de fecha 27 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de $74,218.58, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-002128 Ricardo Sibrián Vega, comprobando que el importe de $74,218.58, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-002128 Ricardo Sibrián Vega por importe de $74,218.58, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 88 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-011/2024, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 100 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 98 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la cuenta 5241

Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registraron pasivos con el proveedor Fulgencio Cota Ruelas, por importe total de $91,026.36, por concepto de apoyos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, solicitud, autorización presupuestal y orden de compra; observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en el documento firmado por las personas beneficiadas por la recepción de los apoyos; asimismo, se observa que el registro contable no corresponde con la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarlo en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Uso o destino/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Núm. Cheque ó Transferencia Fecha de cobro
DD0000005	07/08/2023	A - 1017	06/08/2023	52,440.12	Apoyo para la instalación de puerta, ventanas y vidrios en escuela primaria Tierra y Libertas ubicada en Los Musos, Sindicatura de Jahuara/ Presidencia Municipal/ Fulgencio Cota Ruelas	EC0000146	10/08/2023	52,440.12	BBVA México, S.A. /Cta. 0110629219 Gto. Corriente	9641466 10/08/2023
DD0000138	08/08/2023	A - 1021	06/08/2023	38,586.24	2 Equipos acondicionadores de aire tipo minisplit 2 tons e instalación / Unidad de Atención y Participación Ciudadana, Casa Ejidal de Bateve Mpio El Fuerte / Fulgencio Cota Ruelas	EC0000147	10/08/2023	23,374.00	BBVA México, S.A. /Cta. 0110629219 Gto. Corriente	9706565 10/08/2023
Total				$91,026.36						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2023 de fecha 27 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $15,212.24, debido a que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número A-1021, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-002240 Fulgencio Cota Ruelas, comprobando que el importe de $15,212.24, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-002240 Fulgencio Cota Ruelas por importe de $15,212.24, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 98 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-011/2024, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $87,246,682.00 y se fiscalizó un importe de $38,153,619.96, que representa aproximadamente el 43.73%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-6-000911	85,810,410.33	36,977,338.00	43.09
1235-6-000916	1,436,271.67	1,176,281.96	81.90
Totales	**$87,246,682.00**	**$38,153,619.96**	**43.73%**

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1235-6-000911						
1	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-009	Rehabilitación de alumbrado público de 140 luminarias LEDS de 40 watts en las localidades de Constancia, Sector Torres, Camajoa, Vinaterias, Huepaco, San Rafael, Estación Charay y Tres de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,634,338.38	1,632,108.14	1,632,108.14
2	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-018	Rehabilitación de drenaje sanitario de diferentes calles de la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,019,750.92	2,002,698.16	2,002,698.16
3	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-015	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,971,020.04	1,969,213.14	1,921,415.47
4	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-050	Ampliación de electrificación en la localidad de San Blas, (sector La Chuleta), Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	1,016,507.97	1,013,609.41	1,013,609.41
5	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-051	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Taxtes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,876,402.83	1,872,005.97	1,872,005.97
6	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-052	Ampliación de línea de conducción de agua entubada en la localidad de Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,886,762.81	1,883,194.82	1,883,194.82
7	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-056	Construcción de pozo profundo en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,874,593.07	1,871,987.70	1,871,987.70
8	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-057	Construcción de pozo profundo en la localidad de Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,812,721.70	1,810,007.07	1,810,007.07
9	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-058	Construcción pozo profundo en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,874,998.69	1,870,895.96	1,870,895.96
10	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-059	Rehabilitación de drenaje sanitario (segunda etapa) en el ejido Antonio Rosales, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,840,000.00	1,837,842.10	1,837,842.10
11	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-061	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Sibajahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,884,417.20	1,881,054.20	1,881,054.20

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido**
12	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-065	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,726,523.36	1,723,241.63	1,723,241.63
13	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-069	Ampliación de drenaje sanitario (tercera etapa), en la localidad de los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,860,000.00	1,856,495.40	1,856,495.40
14	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-073	Construcción de albergue municipal (colonia Los Ayalos) en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,806,115.00	1,802,984.56	1,802,984.56
15	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-078	Construcción de pozo profundo en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,341,452.31	2,339,632.88	2,339,632.60
16	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-079	Construcción de pozo profundo en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,077,780.24	2,073,903.57	2,073,903.57
17	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-081	Construcción de pozo profundo en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,047,922.00	2,045,874.49	2,045,874.49
18	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-062	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva de la localidad de Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,888,760.71	1,885,008.17	1,885,008.17
19	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-063	Construcción de techumbre metálica en cancha pública deportiva, en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,869,681.45	1,865,186.64	1,865,186.54
20	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-064	Rehabilitación de espacio público multideportivo de la unidad deportiva en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,792,179.53	1,788,192.04	1,788,192.04
					Sub-Total	**$36,977,338.00**
1235-6-000916						
21	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	FU24-APROVECHAMIENTOS-001	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Norte número 6 entre Donato Guerra y calle Salvador Alvarado, ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,189,750.00	1,176,281.96	1,176,281.96
					Sub-Total:	**$1,176,281.96**
					Total:	**$38,153,619.96**

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. **Debilidades:** 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en el ejercicio del gasto en la obra pública, debido a que no realizó la contratación de 64 obras programadas y autorizadas originalmente, además, al 31 de diciembre de 2024, no efectuó en su totalidad los registros, erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, indicando el origen del recurso, el nombre del proyecto y el lugar de destino de la inversión identificando la localidad. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, las obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes, así como tampoco, describe las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente integrado que participa en las asignaciones de la obra pública.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con Testigos Sociales que participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obras 2024 y el Padrón de Contratistas. **Debilidades:** 1. No tiene publicado los presupuestos de algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados. 2. No tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 99.09% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente. 2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 95 contratos de obras públicas a 5 contratistas de los 82 inscritos en su padrón. 3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2024, no realizó contrataciones de obras públicas bajo la modalidad de licitación pública, aún y cuando derivado de las circunstancias y criterios establecidos debió de haber celebrado.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las Obras Públicas. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de obras que no están beneficiando a la población objetivo. 4. No cuenta con mecanismos de control suficientes para verificar que las obras cumplan con las normas y especificaciones aplicables. 5. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente. 6. No cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no justificados.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción y finiquitos de obra sin haberse concluidos los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, sobre todo en materia de contratación y ejecución, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-RE-101-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 102 Con Observación
Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los siguientes indicadores:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública
Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, observándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 autorizado inicialmente para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución directa de 124 obras por un monto total de $154,138,289.77, detectándose, lo siguiente:

I. La contratación de 60 obras programadas originalmente lo que implicó una eficacia del 48.39%, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	60	48.39%
Obras Programadas	124	

Cabe señalar, que las 64 obras que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Aprobado**
1	Rehabilitación de vado en la comunidad de San Pedro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	San Pedro	759,562.35
2	Rehabilitación de camino rural incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado con el equipo de trabajo, realización de cunetas).	Ranchito de Bateve – La Carrera-La Capilla	1,049,084.20
3	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado con el equipo de trabajo, realización de cunetas).	Entronque Carretero El Fuerte-Choix a El Tepehuaje	593,006.36
4	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	E.C. Los Mochis-Choix a la localidad de La Cruz	243,111.06
5	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	E.C. El Fuerte-Choix a Bacausa	459,814.79
6	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	E.C. El Fuerte-Choix a Canutillo	588,792.03
7	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	E.C. El Fuerte-Chinibampo al Cajón de Los Lugo	348,127.53
8	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	E.C. El Fuerte-El Carrizo – Boca de Arroyo-Cuesta Alta-Zozorique	1,088,958.54
9	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	Presa Miguel Hidalgo – La Tunita	1,480,742.30
10	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	Acceso a la localidad de Buenavista de Mochicahui	466,234.64
11	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	Chinobampo - La Cofradía	735,631.63
12	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	La Junta - Potrero de Los Soto	837,339.86
13	rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas).	La Tunita-San Antonio	1,723,843.79
14	Construcción de puente metálico para cruce peatonal sobre canal en la localidad de La Cruz Pinta, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	La Cruz Pinta	426,957.23
15	Construcción de techumbre metálica en salón de asambleas en la comunidad Cerrillos 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Cerrillos 2	1,358,654.00
16	Construcción de baños en salón de asambleas en la comunidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Charay	341,304.06
17	Construcción de piso firme en techumbre de salón de asambleas, en la comunidad de Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Tepic	671,907.50
18	Rehabilitación en casa de la tercera edad en la comunidad del Pochotal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Pochotal	359,874.23
19	Construcción en casa de la tercera edad en la comunidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Charay	852,367.89
20	Rehabilitación de casa de salud en la comunidad Jupare Mezquital, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Jupare Mezquital	528,749.26
21	Rehabilitación de casa de salud en la comunidad de Taxtes Viejo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Campito Taxtes Viejo	486,324.11
22	Construcción de banqueta en escuela secundaria Heriberto Valdez en la comunidad Campo 35, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Campo 35	359,752.14
23	Construcción de techumbre metálica en escuela primaria indígena en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Jahuara I	1,034,106.23
24	Rehabilitación de cancha de usos múltiples del ejido 2 de Abril, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	2 de Abril	475,569.22
25	Construcción de cerca perimetral en cancha de futbol en la comunidad de La Cruz Pinta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	La Cruz Pinta (Lupita Deportes)	374,152.23
26	Rehabilitación de tanque de agua en Buena Vista de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Buena Vista San Blas	750,000.00
27	Mejoramiento del sistema de agua (quieren agua del canal) km 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Km 19	1,000,000.00

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Aprobado**
28	Equipamiento de bombeos de la cabecera municipal ubicados en planta potabilizadora, en área de proyectos de la junta de agua potable, sector Paseo Las Aves, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Cabecera municipal	3,500,000.00
29	Rehabilitación de red de agua entubada, sector Paseo de Las Aves para alimentar la planta potabilizadora cabecera municipal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Cabecera municipal	1,850,000.00
30	Construcción de planta potabilizadora junto al canal en Lázaro Cárdenas y anexos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Lázaro Cárdenas	6,000,000.00
31	Construcción de tanque elevado metálico de 35 m3 en la comunidad de Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Las Estacas	1,830,000.00
32	Tubería agua potable en la comunidad de Balacachi, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Balacachi	890,000.00
33	Construcción de drenaje pluvial en calle Gabriel Leyva de la comunidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Contancia	850,000.00
34	Ampliación de red de drenaje sanitario en margen izquierda en Municipio de El Fuerte (salida a Choix) Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Cabecera municipal	1,850,000.00
35	Ampliación de drenaje sanitario en calle Javier Mina en la cabecera municipal Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Cabecera municipal	400,000.00
36	Rehabilitación del drenaje sanitario en calle Zaragoza entre calle Obregón e Independencia en la cabecera municipal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Cabecera municipal	1,200,000.00
37	Ampliación de drenaje sanitario en Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Camajoa	1,850,000.00
38	Rehabilitación de drenaje sanitario de 8" en la sindicatura de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Charay	500,000.00
39	Construcción de drenaje en la comunidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Lázaro Cárdenas	1,875,000.00
40	Ampliación de electrificación en la comunidad de San Blas colonia 8 de Octubre, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	San Blas 8 de Octubre	984,562.23
41	Ampliación de electrificación en la comunidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Lázaro Cárdenas	756,214.78
42	Ampliación de electrificación en la comunidad de Km 26, Las Panguitas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Kilómetro 26, Las Panguitas	558,369.21
43	Ampliación de electrificación en la comunidad de Arrollo de Los Armenta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Arroyo de Los Armenta	921,548.23
44	Ampliación de electrificación en la comunidad de San Pedro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	San Pedro	845,236.27
45	Ampliación de electrificación en la comunidad de Sibajahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Sibajahui	1,125,456.73
46	Ampliación de electrificación en la comunidad de 16 de Septiembre, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	16 de Septiembre	496,357.24
47	Ampliación de electrificación en la comunidad de Km 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Km 19	645,798.41
48	Ampliación de electrificación en la comunidad de El Alhuate, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	El Alhuate	387,459.11
49	Ampliación de electrificación en la comunidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Camajoa	786,239.28
50	Ampliación de electrificación en la comunidad de Jahuara 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Jahuara 2	724,569.81
51	Instalación de luminarias en canchas deportivas en la comunidad de Jahuara 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Jahuara 2	1,792,179.63
52	Ampliación de electrificación en la comunidad de Balacachic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Balacachic	5,491,625.54
53	Ampliación de electrificación en camellón de Carretera Mochis-Choix a la altura de la comunidad Macoyahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Jahuara 2	1,125,426.00
54	Suministro y colocación de adoquín en camellón de Carretera Mochis-Choix, a la altura del acceso a la cabecera municipal (arco de bienvenida), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Municipio de El Fuerte	870,000.00
55	Restauración de ventanas, puertas, muros y molduras en conriza de palacio municipal, en cabecera municipal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Municipio de El Fuerte	1,224,932.00
56	Ampliación de electrificación en la comunidad de Canutillo sector estadio de futbol, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Canutillo	1,300,893.78
57	Ampliación de electrificación en la comunidad de Buenavista sector estadio de beisbol, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Buena Vista San Blas	809,835.27

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Aprobado**
58	Equipamiento de pozo profundo en la comunidad de La Estación Hoyancos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Estacion Hoyancos	425,533.26
59	Construcción de tanque de 20 m3 en la comunidad de Sibirijoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Sibirijoa	1,859,863.96
60	Construcción de tanque elevado metálico de 20 m3 en la localidad de Las Cabras, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Las Cabras	1,880,362.52
61	Construcción de tanque elevado metálico de 20 m3 en la localidad de El Llano de Los López, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Llano de Los López	1,886,830.32
62	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Norte, ubicada entre calle José María Morelos y Miguel Hidalgo, cabecera municipal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Municipio de El Fuerte	1,886,830.32
63	Construcción de planta potabilizadora en la comunidad de Jahuara 2, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Jahuara 2	7,823,575.18
64	Construcción de alcantarillado sanitario y saneamiento en la comunidad de Los Parajes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los Parajes	15,400,000.00
		Total:	**93,998,666.26**

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique las razones por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 21 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,634,338.38	0.00	1,634,338.38	1,632,108.14	0.00	1,632,108.14	1,632,108.14	1,632,108.14	0.00	0.00
2	1,886,645.24	133,105.68	2,019,750.92	1,869,592.48	133,105.68	2,002,698.16	2,002,698.16	2,002,698.16	0.00	0.00
3	1,830,000.00	141,020.04	1,971,020.04	1,828,193.10	141,020.04	1,969,213.14	1,921,415.47	1,921,415.47	47,797.67	47,797.67
4	1,016,507.97	0.00	1,016,507.97	1,013,609.41	0.00	1,013,609.41	1,013,609.41	1,013,609.41	0.00	0.00
5	1,876,402.83	0.00	1,876,402.83	1,872,005.97	0.00	1,872,005.97	1,872,005.97	1,872,005.97	0.00	0.00
6	1,886,762.81	0.00	1,886,762.81	1,883,194.82	0.00	1,883,194.82	1,883,194.82	1,719,199.78	0.00	163,995.04
7	1,874,593.07	0.00	1,874,593.07	1,871,987.70	0.00	1,871,987.70	1,871,987.70	1,514,673.40	0.00	357,314.30
8	1,812,721.70	0.00	1,812,721.70	1,810,007.07	0.00	1,810,007.07	1,810,007.07	1,469,408.86	0.00	340,598.21
9	1,874,998.69	0.00	1,874,998.69	1,870,895.96	0.00	1,870,895.96	1,870,895.96	1,870,895.96	0.00	0.00
10	1,840,000.00	0.00	1,840,000.00	1,837,842.10	0.00	1,837,842.10	1,837,842.10	1,837,842.10	0.00	0.00
11	1,884,417.20	0.00	1,884,417.20	1,881,054.20	0.00	1,881,054.20	1,881,054.20	1,881,054.20	0.00	0.00
12	1,726,523.36	0.00	1,726,523.36	1,723,241.63	0.00	1,723,241.63	1,723,241.63	1,723,241.63	0.00	0.00
13	1,860,000.00	0.00	1,860,000.00	1,856,495.40	0.00	1,856,495.40	1,856,495.40	1,856,495.40	0.00	0.00
14	1,806,115.00	0.00	1,806,115.00	1,802,984.56	0.00	1,802,984.56	1,802,984.56	1,802,984.56	0.00	0.00
15	1,880,803.87	460,648.44	2,341,452.31	1,878,984.44	460,648.44	2,339,632.88	2,339,632.60	1,465,714.87	0.28	873,918.01
16	1,881,970.54	195,809.70	2,077,780.24	1,878,093.88	195,809.69	2,073,903.57	2,073,903.57	1,473,442.92	0.00	600,460.65
17	1,830,000.00	217,922.00	2,047,922.00	1,827,952.49	217,922.00	2,045,874.49	2,045,874.49	2,045,874.49	0.00	0.00
18	1,888,760.71	0.00	1,888,760.71	1,885,008.17	0.00	1,885,008.17	1,885,008.17	1,885,008.17	0.00	0.00

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
19	1,869,681.45	0.00	1,869,681.45	1,865,186.64	0.00	1,865,186.64	1,865,186.54	1,865,186.54	0.10	0.10
20	1,792,179.53	0.00	1,792,179.53	1,788,192.04	0.00	1,788,192.04	1,788,192.04	1,788,192.04	0.00	0.00
21	1,189,750.00	0.00	1,189,750.00	1,176,281.96	0.00	1,176,281.96	1,176,281.96	1,176,281.96	0.00	0.00
Totales	$37,143,172.35	$1,148,505.86	$38,291,678.21	$37,052,912.16	$1,148,505.85	$38,201,418.01	$38,153,619.96	$35,817,334.03	$47,798.05	$2,384,083.98

Por lo anterior, del análisis de las 21 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $37,143,172.35, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $37,052,912.16, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $90,260.19.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de $37,052,912.16, detectándose que para las obras número 2, 3, 15, 16 y 17, se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de $1,148,505.85, los cuales no fueron previstos en los presupuestos y contratos celebrados; emitiéndose la autorización adicional de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de $38,153,619.96, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $38,201,418.01, detectándose una diferencia o saldo por devengar de $47,798.05, esto en relación con la obra número 3.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de $35,817,334.03, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $38,201,418.01, detectándose una diferencia o saldo por erogar de $2,384,083.98, esto en relación con las obras número 3, 6, 7, 8, 15 y 16.
5. Los incrementos de monto realizados representan un 3.01% con respecto a los montos originalmente pactados.
6. El saldo por devengar de $47,798.05 de la obra número 3, no se encontró cancelado mediante el finiquito de los trabajos celebrado y proporcionado en la auditoría.
7. El saldo aún pendiente por erogar de $2,384,083.98, representa un 6.24% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.
8. Cabe señalar, que 20 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas, solamente de la obra número 12 no se encontró integrada.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 64 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no efectuó en su totalidad los registros, erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos para la ejecución de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (6 obras).

AECF-MUN-AFI0082025-2024-RE-102-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obra públicas

Resultado Núm. 103 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 99.09% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 15.85% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	109
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	110
	Indicador (%)	**99.09%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	13
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	82
	Indicador (%)	**15.85%**

Cabe señalar, que 95 contratos de obras públicas que representan el 87.16% de los 109 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas por un importe de $89,118,367.63, a continuación, se detalla:

Núm.	Nombre del Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona moral 1	34	31.19	25,271,869.28
2	Persona moral 2	20	18.35	28,316,757.60
3	Persona moral 3	15	13.76	12,089,661.14
4	Persona física 1	14	12.84	16,172,723.57
5	Persona física 2	12	11.01	7,267,356.04
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 5 contratistas.		**95**	**87.15%**	**$89,118,367.63**
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.		**109**		

Invitación a cuando menos tres personas

El 0.91% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 1.22% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	110
	Indicador (%)	**0.91%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	82
	Indicador (%)	**1.22%**

Núm.	Nombre del Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona física 3	1	100	1,176,281.96
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas a 1 contratista.		**1**	**100%**	**$1,176,281.96**
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.		**1**		

Licitación pública

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de Licitación Pública.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 99.09% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 95 contratos a solamente 5 contratistas de los 82 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-RE-103-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Resultado Núm. 104 Con Observación
Se verificó la información publicada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que en 19 obras no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-018	Rehabilitación de drenaje sanitario de diferentes calles de la localidad de Jahuara II, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
2	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-015	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la localidad de los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
3	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-050	Ampliación de electrificación en la localidad de San Blas, (sector La Chuleta), Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
4	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-051	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Taxtes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
5	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-052	Ampliación de línea de conducción de agua entubada en la localidad de Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
6	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-056	Construcción de pozo profundo en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
7	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-057	Construcción de pozo profundo en la localidad de Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
				2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
8	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-058	Construcción pozo profundo en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
9	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-059	Rehabilitación de drenaje sanitario (segunda etapa) en el ejido Antonio Rosales, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
10	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-061	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Sibajahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
11	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-065	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
12	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-069	Ampliación de drenaje sanitario (tercera etapa), en la localidad de los Musos, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
13	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-073	Construcción de albergue municipal (Colonia Los Ayalos) en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
14	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-078	Construcción de pozo profundo en la localidad de la Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
15	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-079	Construcción de pozo profundo en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Estado De Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
16	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-081	Construcción de pozo profundo en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
17	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-062	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva de la localidad de Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
18	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-063	Construcción de techumbre metálica en cancha pública deportiva, en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
19	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-064	Rehabilitación de espacio público multideportivo de la unidad deportiva en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**

Además, no difunden:

Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024. 2) Lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-el-fuerte y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI y XI y 68 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-104-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 105 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obra 2024 autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.

4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
6) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18, 20, 21 y 33 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo y 11 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones I, II, VI y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 el día 10 de julio de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-105-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 106 Con Observación
Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 20 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

No.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Rehabilitación de alumbrado público de 140 luminarias LEDS de 40 watts en las localidades de Constancia, Sector Torres, Camajoa, Vinaterias, Huepaco, San Rafael, Estación Charay y Tres de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-009	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
2	Rehabilitación de drenaje sanitario de diferentes calles de la localidad de Jahuara II, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-018	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
3	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la localidad de los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-015	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La terminación de los trabajos. b) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
4	Ampliación de electrificación en la localidad de San Blas, (sector La Chuleta), Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-050	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
5	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Taxtes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-051	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
6	Ampliación de línea de conducción de agua entubada en la localidad de Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-052	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
7	Construcción de pozo profundo en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-056	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 02 finiquito. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de la estimación 02 finiquito.

No.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Construcción de pozo profundo en la localidad de Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-057	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
9	Construcción pozo profundo en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-058	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
10	Rehabilitación de drenaje sanitario (segunda etapa) en el ejido Antonio Rosales, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-059	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
11	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Sibajahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-061	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
12	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-065	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
13	Ampliación de drenaje sanitario (tercera etapa), en la localidad de los Musos, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-069	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
14	Construcción de albergue municipal (Colonia Los Ayalos) en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-073	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

No.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
15	Construcción de pozo profundo en la localidad de la Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-078	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
16	Construcción de pozo profundo en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Estado De Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-079	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. e) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. f) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
17	Construcción de pozo profundo en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-081	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
18	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva de la localidad de	FU24-FISMDF/OP-062	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.

No.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.		b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
19	Construcción de techumbre metálica en cancha pública deportiva, en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-063	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
20	Rehabilitación de espacio público multideportivo de la unidad deportiva en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	FU24-FISMDF/OP-064	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-106-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-RE-106-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Contratación de la Obra Pública

Resultado Núm. 107 Con Observación
Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que los trabajos realizados de rehabilitación y ampliación del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se fraccionaron y contrataron en el ejercicio fiscal 2024 bajo el amparo de 2 contratos de obra pública y mediante dos procedimientos distintos de adjudicación directa, debiéndose haber otorgado mediante un solo procedimiento de licitación pública, como regla general y en razón al importe total contratado, a continuación, se detalla:

A. Contratos de obra pública celebrados, que forman parte de la muestra de auditoría:

Notificación	Contratista adjudicado	Núm. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución	Importe del Contrato
27 de febrero de 2024	Persona moral 1	FU24-FISMDF/OP-015	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	27 de febrero de 2024	Del 06 de marzo de al 03 junio de 2024.	1,828,193.10
19 de agosto de 2024		FU24-FISMDF/OP-069	Ampliación de drenaje sanitario (tercera etapa), en la localidad de Los Musos, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa.	12 de agosto de 2024	Del 19 de agosto de al 16 de noviembre de 2024	1,856,495.40
Total						**$3,684,688.50**

- Importe o valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que aplicó para el ejercicio fiscal 2024: $108.57 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo equivalente señalado para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa que aplicó para el ejercicio fiscal 2024: $1,889,118.00. (con I.V.A.)

B. Circunstancias y hechos detectados:

I. Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
II. La suma total de los importes contratados supera el monto máximo señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado, mayor a $1,889,118.00.

III. Los trabajos contratados y realizados se relacionan con la misma obra o proyecto, es decir, tuvieron por objeto la rehabilitación y ampliación del sistema de drenaje sanitario ejecutados en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Sinaloa (26°08'17.6"N 108°57'08.6"W).
IV. Los contratos, trabajos y plazos de ejecución de éstos, se formalizaron y ejecutaron en el mismo ejercicio fiscal 2024, situación que se previó en la etapa de programación anual de los trabajos.
V. Los 2 contratos se financiaron con la misma fuente de recursos económicos del ejercicio fiscal 2024.

Por otra parte, se observa que los 2 (dos) contratos se adjudicaron directamente al mismo contratista o persona moral 1.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones II, III, X, XI, XII y XIII, 9 primer párrafo y 37 primer párrafo fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XXVII y XXX y 99 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 7, 11 cuarto párrafo fracciones III y IV y último párrafo, 13, 14, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones I, V y VI, 39 fracción I y segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 el día 10 de julio de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-107-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Se verificó la etapa en materia de contratación de la obra pública que realizó el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que los trabajos realizados de techumbres metálicas en las canchas deportivas de las localidades de Sibajahui, Sufragio y Chinobampo pertenecientes al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se fraccionaron y contrataron en el ejercicio fiscal 2024 bajo el amparo de 3 contratos de obra pública y mediante tres procedimientos distintos de adjudicación directa, debiéndose haber otorgado mediante un solo procedimiento de licitación pública, como regla general y en razón al importe total contratado, a continuación, se detalla:

A. Contratos de obra pública celebrados, que forman parte de la muestra de auditoría:

Notificación	Contratista adjudicado	Núm. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución	Importe del Contrato
07 de agosto de 2024	Persona moral 2	FU24-FISMDF/OP-061	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Sibajahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	12 de agosto de 2024	Del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.	1,881,054.20
07 de agosto de 2024		FU24-FISMDF/OP-062	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva de la localidad de Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	12 de agosto de 2024	Del 19 de agosto de al 16 de noviembre de 2024	1,885,008.17
12 de agosto de 2024		FU24-FISMDF/OP-063	Construcción de techumbre metálica en cancha pública deportiva, en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	12 de agosto de 2024	Del 19 de agosto de al 16 de noviembre de 2024	1,865,186.64
Total						**$5,631,249.01**

- Importe o valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que aplicó para el ejercicio fiscal 2024: $108.57 (Sin I.V.A.)
- Monto máximo equivalente señalado para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa que aplicó para el ejercicio fiscal 2024: $1,889,118.00. (con I.V.A.)

B. Circunstancias y hechos detectados:

I. Las contrataciones se fundamentaron en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

II. La suma total de los importes contratados supera el monto máximo señalado en el párrafo primero del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es decir, mayor a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado, mayor a $1,889,118.00.

III. Los trabajos contratados y realizados se relacionan con el mismo tipo de obra o proyecto, es decir, consisten y tuvieron por objeto la ejecución de techumbres metálicas en las localidades de Sibajahui, Sufragio y Chinobampo pertenecientes al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

IV. Los contratos, trabajos y plazos de ejecución de éstos, se formalizaron y ejecutaron en las mismas fechas del ejercicio fiscal 2024, situación que se previó en la etapa de programación anual de los trabajos.
V. Los 3 contratos se financiaron con la misma fuente de recursos económicos del ejercicio fiscal 2024.

Por otra parte, se observa que los 3 (tres) contratos se adjudicaron directamente al mismo contratista o persona moral 2.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones II, III, X, XI, XII y XIII, 9 primer párrafo y 37 primer párrafo fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XXVII y XXX y 99 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 7, 11 cuarto párrafo fracciones III y IV y último párrafo, 13, 14, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones I, V y VI, 39 fracción I y segundo párrafo y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-108-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-6-000911	$85,810,410.33	$36,977,338.00	43.09%

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-6-000911, por un importe de $85,810,410.33, del cual se fiscalizó un importe de $36,977,338.00, que representa el 43.09%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-009	Rehabilitación de alumbrado público de 140 luminarias LEDS de 40 watts en las localidades de Constancia, Sector Torres, Camajoa, Vinaterias, Huepaco, San Rafael, Estación Charay y Tres de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,634,338.38	1,632,108.14	1,632,108.14
2	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-018	Rehabilitación de drenaje sanitario de diferentes calles de la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,019,750.92	2,002,698.16	2,002,698.16
3	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-015	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,971,020.04	1,969,213.14	1,921,415.47
4	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-050	Ampliación de electrificación en la localidad de San Blas, (sector La Chuleta), Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	1,016,507.97	1,013,609.41	1,013,609.41
5	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-051	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Taxtes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,876,402.83	1,872,005.97	1,872,005.97
6	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-052	Ampliación de línea de conducción de agua entubada en la localidad de Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,886,762.81	1,883,194.82	1,883,194.82
7	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-056	Construcción de pozo profundo en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,874,593.07	1,871,987.70	1,871,987.70
8	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-057	Construcción de pozo profundo en la localidad de Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,812,721.70	1,810,007.07	1,810,007.07
9	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-058	Construcción pozo profundo en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,874,998.69	1,870,895.96	1,870,895.96
10	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-059	Rehabilitación de drenaje sanitario (segunda etapa) en el ejido Antonio Rosales, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,840,000.00	1,837,842.10	1,837,842.10
11	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-061	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Sibajahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,884,417.20	1,881,054.20	1,881,054.20
12	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-065	Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,726,523.36	1,723,241.63	1,723,241.63
13	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-069	Ampliación de drenaje sanitario (tercera etapa), en la localidad de los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,860,000.00	1,856,495.40	1,856,495.40

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
14	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-073	Construcción de albergue municipal (colonia Los Ayalos) en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,806,115.00	1,802,984.56	1,802,984.56
15	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-078	Construcción de pozo profundo en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,341,452.31	2,339,632.88	2,339,632.60
16	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-079	Construcción de pozo profundo en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,077,780.24	2,073,903.57	2,073,903.57
17	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-081	Construcción de pozo profundo en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,047,922.00	2,045,874.49	2,045,874.49
18	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-062	Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva de la localidad de Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,888,760.71	1,885,008.17	1,885,008.17
19	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-063	Construcción de techumbre metálica en cancha pública deportiva, en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,869,681.45	1,865,186.64	1,865,186.54
20	Adjudicación directa.	FU24-FISMDF/OP-064	Rehabilitación de espacio público multideportivo de la unidad deportiva en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,792,179.53	1,788,192.04	1,788,192.04
					Total	$36,977,338.00

Cabe precisar, que la obra número 9 se contrató con el objeto de *Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de El Ranchito de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa*, sin embargo, se celebró adendum al contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-058, mediante el cual se modificó su objeto quedando finalmente como *Construcción pozo profundo en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.*

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de alumbrado público de 140 luminarias LEDS de 40 watts en las localidades de Constancia, Sector Torres, Camajoa, Vinaterias, Huepaco, San Rafael, Estación Charay y Tres de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-009, por un importe de $1,632,108.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,634,338.38.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 01 con fecha 27 de febrero de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,632,108.14.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de con fecha de 27 de febrero de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-009, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,632,108.14 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de marzo al 03 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0192836 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0192838 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de alumbrado público de 140 luminarias LEDS de 40 WATTS en las localidades de Constancia, Sector Torres, Camajoa, Vinaterias, Huepaco, San Rafael, Estación Charay y Tres de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-009, por un importe de $1,632,108.14, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Plano o proyecto de la obra. 2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y c), XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y lo señalado en las cláusulas novena y décima del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-009.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-110-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de drenaje sanitario de diferentes calles de la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-018, por un importe de $1,869,592.48 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-018 CONV.001, por un importe de $133,105.68, generando un total de $2,002,698.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 27 de febrero y 18 de abril de 2024, emitidos por la presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por los importes de $1,886,645.24 y $133,105.68, respectivamente, generando un importe total de $2,019,750.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 01 con fecha 27 de febrero de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $2,002,697.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha 26 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-018, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,869,592.48 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de marzo al 03 de junio 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A11660 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A11666 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-018 CONV.001 de fecha 24 de abril de 2024, por un importe de $133,105.68, con un periodo de ejecución del 25 de abril al 03 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 24A11666 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de abril de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 única y 1 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de drenaje sanitario de diferentes calles de la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-018, por un importe de $1,869,592.48 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-018 CONV.001, por un importe de $133,105.68, generando un total de $2,002,698.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas. 2) Pruebas de hermeticidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 párrafo primer y segundo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI y 68 fracciones II y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de

agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2012; y en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-018.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-112-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de drenaje sanitario, en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-015, por un importe de $1,828,193.10 y convenio modificatorio de importe, por un importe de $141,020.04, generando un total de $1,969,213.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 27 de febrero y 18 de julio de 2024, emitidos por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,830,000.00 y $141,020.04, respectivamente, generando un importe total de $1,971,020.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 01 con fecha 27 de febrero de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta de número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,921,415.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha 27 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-015, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,828,193.10 con fecha 27 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de marzo al 03 junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0192826 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0192829 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de febrero de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo al contrato número FU24-FISMDF/OP-015 de fecha 04 de junio de 2024, con periodo de ejecución del 04 de junio al 30 de julio de 2024.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe al contrato número FU24-FISMDF/OP-015 de fecha 30 de julio de 2024, por un importe de $141,020.04, con un plazo de ejecución de 20 de julio al 30 de julio de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de drenaje sanitario, en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-015, por un importe de $1,828,193.10 y convenio modificatorio de importe, por un importe de $141,020.04, generando un total de $1,969,213.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorias, la necesaria para poner en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito o firmados por las autoridades competentes.
2) Dictamen de impacto ambiental.
3) Licencias, autorizaciones o permisos de descargas de aguas residuales ante las autoridades competentes.
4) Modificación de la fianza de cumplimiento adicional por celebración convenio modificatorio de monto. **(Solventado en respuesta)**
5) Croquis de la estimación número 1. **(Solventado en respuesta)**
6) Croquis de la estimación número 2. **(Solventado en respuesta)**
7) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, 29, 30 y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones IV, V y VII, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, V, VI, VII y XV, 28 fracciones II, III, IV, V inciso c) y VII, 73 fracción I tercer párrafo, 74 fracción I, 76 fracción I inciso c) y III, 77 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracciones IV incisos a), e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI y 68 fracciones II y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2012; y en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera y quinta del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-015.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-114-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de drenaje sanitario, en la localidad de Los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-015, por un importe de $1,828,193.10 y convenio modificatorio de importe, por un importe de $141,020.04, generando un total de $1,969,213.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el sistema de drenaje sanitario rehabilitado en la localidad, no se encontró operando adecuadamente, debido a que las aguas residuales recolectadas se vierten directamente sobre un dren de uso agrícola, sin contar con las obras, servicios, permisos y demás elementos necesarios que permitan descargarlas, en forma segura, al cuerpo receptor señalado, mediante un tratamiento apropiado que garantice la protección del medio ambiente y la salud de las personas, conforme a las normas y leyes aplicables en la materia.

Cabe aclarar, que los trabajos necesarios para el tratamiento de las aguas residuales no formaron parte de los alcances del contrato celebrado, sin embargo, se observa que, tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan que éstas se descarguen, en forma adecuada y segura, a los cuerpos receptores.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2024 de fecha 13 de febrero de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 fracción XLVI, 16, 60 primer párrafo fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción III y VII, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III, VI y XV, 28 fracción VI y IX, 78 primer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 fracción IV, 97, 100 fracciones I, II, VI y XIV, 102 fracciones IV inciso e), VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021 emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de marzo de 2022; así como lo señalado en los

numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-015.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-115-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-RE-115-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra opere convenientemente y de forma segura, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 116 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de electrificación en la localidad de San Blas, (sector La Chuleta), Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-050, por un importe de $1,013,609.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,016,507.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 02 con fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre, 2024, por un importe de $1,013,609.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con 12 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-050, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,013,609.41 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01601-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01602-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de electrificación en la localidad de San Blas, (sector La Chuleta), Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-050, por un importe de $1,013,609.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,013,609.41, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación, se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no justificados por un importe de $5,092.78, ya que omiten integrar la documentación que acredite el cobro de supervisión ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no justificados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.-	ELECTRIFICACIÓN							
1.019	COBRO DE SUPERVISION DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	7.00	0.00	7.00	627.19	4,390 33	1 ÚNICA
						Subtotal	$4,390.33	
						IVA	702.45	
						Total	$5,092.78	

Además, con la inspección física, se observa que se destinaron recursos por un importe de $1,013,609.41, que no están beneficiando al sector y a la población objetivo, debido a que la ampliación eléctrica no se encontró operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe señalar, que no se han realizado los trabajos de conexión de la ampliación eléctrica ejecutada con la línea eléctrica existente, necesarios para el suministro eléctrico por parte de la paraestatal, por lo que los usuarios finales aún no cuentan con dicho servicio público.

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, ya que no se han realizado los trámites correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), y según el contrato número FU24-FISMDF/OP-050, éstos debieron concluirse el día 27 de noviembre de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 72 días (2.4 meses) en relación con la fecha de esta inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de noviembre de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 07 de febrero de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Retenciones por pagar	Importe Pagado	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EFF000007	14/08/2024	$506,804.71	$0 00	$506,804.71	1255975431	Banco Mercantil del Norte, S A.	8846APR2202408 143290451261	14/08/2024
1 única	EFF000013	12/11/2024	506,804.70	26,214.04	480,590.66			8846APR1202411 153539507107	12/11/2024
		Total:	$1,013,609.41						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 35 y 51 de la ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del reglamento de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracción III, 18 fracciones III y VI, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones l, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y VI y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-117-28 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,013,609.41 (un millón trece mil seiscientos nueve pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando y por volúmenes de un concepto de obra pagados no justificados.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-117-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Taxtes, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-051, por un importe de $1,872,005.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,876,402.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en la Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,872,005.97.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de con fecha 22 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-051, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,872,005.97 con fecha 22 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 26 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0212966 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de julio de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0212968 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de julio de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el

cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de línea de conducción de agua entubada en la localidad de Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-052, por un importe de $1,883,194.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,886,762.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fechas 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,883,194.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-052, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,883,194.82 con fecha 22 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 26 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0212982 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de julio de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0212985 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de julio de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 parcial, 2 parcial y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Ampliación de línea de conducción de agua entubada en la localidad de Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-052, por un importe de $1,883,194.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación número 1 parcial. **(Solventado en respuesta)**
2) Croquis de la estimación número 2 parcial. **(Solventado en respuesta)**
3) Croquis de la estimación número 3 finiquito. **(Solventado en respuesta)**
4) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad.
5) Plano de obra terminada. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y g), XIV y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico

Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2012; y en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula novena del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-052.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-120-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-056, por un importe de $1,871,987.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,874,593.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fechas 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,871,987.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-056, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,871,987.70 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0215789 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0215790 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-056, por un importe de $1,871,987.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Estudios geofísicos e hidrológicos.
2) Póliza de diario del registro del anticipo.
3) Póliza de diario del registro de la estimación 1 (uno).
4) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 primer párrafo, 55 primer párrafo, 57 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XX, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracciones I y IV, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI y VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-122-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-056, por un importe de $1,871,987.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, que se destinaron recursos por un importe de $1,871,987.70, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando de forma regular, ya que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), indispensable para el funcionamiento del equipamiento electromecánico instalado.

Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el suministro eléctrico, no formaron parte de los alcances de los trabajos contratados, detectándose, que el murete o centro de carga habilitado en la obra carece del equipo medidor necesario, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista en fecha 27 de noviembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 70 días (2.3 meses), desde que fueron entregados los trabajos y el pozo profundo no se encontró operando de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 05 de febrero de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Retenciones por pagar	Importe Pagado	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	-----	-----	-----	EFF0000008	12/08/2024	$935,993.85	$0.00	$935,993.85	1255975431	Banco Mercantil del Norte, SA	2124	14/08/2024
1 (uno)	-----	-----	-----	EFF0000018	17/12/2024	578,679.55	29,931.70	548,747.85			2427	18/12/2024
2 (dos) Finiquito	DD 324	31/12/2024	$357,314.30	-----	-----	357,314.30	-----	-----	-----	-----	-----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
					Total:	$1,871,987.70						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 35 y 51 de la ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; y en las cláusulas novena,

décima, décima primera y décima quinta del del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-056.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-123-29 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,514,673.40 (un millón quinientos catorce mil seiscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando de forma regular.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-123-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $357,314.30, debido a que la estimación 2 (dos) Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 124 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-057, por un importe de $1,810,007.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,812,721.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,812,721.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-057, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,810,007.07 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0215795 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0215797 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-057, por un importe de $1,810,007.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Estudios geofísicos e hidrogeológicos. 2) Póliza de diario del registro del anticipo. 3) Póliza de diario del registro de la estimación 1 (uno). 4) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 primer párrafo, 55 primer párrafo, 57 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XX, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracciones I y IV, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI y VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-125-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Aguacalientita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-057, por un importe de $1,810,007.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, que se destinaron recursos por un importe de $1,810,007.07, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando de forma regular, ya que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), indispensable para el funcionamiento del equipamiento electromecánico instalado.

Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el suministro eléctrico, no formaron parte de los alcances de los trabajos contratados, detectándose, que el murete o centro de carga habilitado en la obra carece del equipo medidor necesario, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista en fecha 27 de noviembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 70 días (2.4 meses), desde que fueron entregados los trabajos y el pozo profundo no se encontró operando de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 07 de febrero de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Retenciones por pagar	Importe Pagado	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	-----	----	---	EFF0000 006	14/08/2024	$905,003.53	$0.00	$905,003.53	1255975431	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2427	14/08/2024
1 (uno)	-----	----	---	EFF0000 019	18/12/2024	564,405.33	29,193.38	535,211.95			2124	18/12/2024
2 (dos) Finiquito	DD 329	31/12/2024	$340,598.21	------	----	340,598.21	----	---	---	-----	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
					Total:	$1,810,007.07						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 35 y 51 de la ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI

de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; y en las cláusulas novena, décima, décima primera y décima quinta del del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-057.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-126-30 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,469,408.86 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando de forma regular.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-126-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $340,598.21, debido a que la estimación 2 (dos) Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 127 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción pozo profundo en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-058, por un importe de $1,870,895.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 6 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,874,998.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,870,895.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de agosto de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-058, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,870,895.96 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que se realizó un adéndum al contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-058 con fecha 06 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216093 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216094 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción pozo profundo en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-058, por un importe de $1,870,895.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra

pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación 1 (uno). **(Solventado en respuesta)**
2) Estudios geofísicos e hidrogeológicos.
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. **(Solventado en respuesta)**
4) Plano de obra terminada.
5) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracciones I y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracción IV inciso a), 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas novena, décima primera y décima sexta del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-058.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-128-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción pozo profundo en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-058, por un importe de $1,870,895.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, que se destinaron recursos por un importe de $1,870,895.96, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando de forma regular, ya que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), indispensable para el funcionamiento del equipamiento electromecánico instalado.

Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el suministro eléctrico, no formaron parte de los alcances de los trabajos contratados, detectándose, que el murete o centro de carga habilitado en la obra carece del equipo medidor necesario, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista en fecha 11 de diciembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 61 días (2 meses), desde que fueron entregados los trabajos y el pozo profundo no se encontró operando de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 10 de febrero de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Retenciones por pagar	Importe Pagado	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EFF0000005	14/08/2024	$935,447 98	$0.00	$935,447 98	1255975431	Banco Mercantil del Norte, SA	2124	15/08/2024
1	EFF0000009	06/12/2024	935,447 98	48,385.24	887,062.74			2427	13/12/2024
		Total:	$1,870,895.96						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 35 y 51 de la ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la

ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; y en las cláusulas novena, décima, décima primera y décima quinta del del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-058.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-129-31 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,870,895.96 (un millón ochocientos setenta mil ochocientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando de forma regular.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-129-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de drenaje sanitario (segunda etapa) en el ejido Antonio Rosales, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-059, por un importe de $1,837,842.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,840,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,837,842.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-059, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,837,842.10 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216095 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216096 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva en la localidad de Sibajahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-061, por un importe de $1,881,054.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,884,417.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,881,054.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha de 07 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-061, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,881,054.20 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216100 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216101 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su

Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-065, por un importe de $1,723,241.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,726,523.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en la Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,723,241.63.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-065, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,723,241.63 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216068 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216070 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Buenavista de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-065, por un importe de $1,723,241.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación 1 (uno). **(Solventado en respuesta)**
2) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad.
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta)**
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. **(Solventado en respuesta)**
5) Plano de obra terminada.
6) Finiquito de obra.
7) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones I y V inciso c), 78 primer párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 86 primer, tercer, cuarto y sexto párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos a), c) y g), XIV, XVI y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracciones II y III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado

sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2012; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula quinta tercer párrafo y novena del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-065.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-133-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Ampliación de drenaje sanitario (tercera etapa), en la localidad de los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-069, por un importe de $1,856,495.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,860,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 02 con fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,856,495.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 12 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-069, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,856,495.40 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216085 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216087 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Ampliación de drenaje sanitario (tercera etapa), en la localidad de los Musos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-069, por un importe de $1,856,495.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Informe preventivo o dictamen de Impacto ambiental, emitido por autoridad competente en la materia. 2) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28, 29, 30 y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto

párrafo fracciones II y III, 16 fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones I y V inciso c) y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracciones I, VI y VII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2012; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-135-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de albergue municipal (colonia Los Ayalos) en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-073, por un importe de $1,802,984.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,806,115.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 02 con fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,806,984.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha de 13 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-073, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,802,984.56 con fecha 13 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2294507 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2294505 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de albergue municipal (colonia Los Ayalos) en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-073, por un importe de $1,802,984.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 67 fracción XI, 68 fracciones II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-137-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de albergue municipal (colonia Los Ayalos) en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-073, por un importe de $1,802,984.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que carece de las instalaciones y equipamiento necesario para proporcionar los servicios de alimentación, abrigo, seguridad y orientación a la población objetivo, tales como: mobiliario, cisterna, tinaco, calentador de agua (boiler), botiquín de primeros auxilios, alarma de emergencia y demás que resulten necesarios para brindar la adecuada asistencia en casos de emergencias, desastre o actos de violencia.

Además, la edificación tampoco cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), el cual es indispensable para el apropiado desarrollo de las actividades en su interior.

Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la C.F.E., así como los demás trabajos observados como faltantes, no formaron parte del alcance de los trabajos contratados, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan la conclusión y óptima operación del albergue habilitado.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista levantada con fecha 02 de diciembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 72 días (2.4 meses), desde que fueron entregados los trabajos y el albergue no opera en las condiciones apropiadas de funcionamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2024 de fecha 12 de febrero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones III y VI, 66 fracciones V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones l, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las

Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-138-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-RE-138-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 139 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-078, por un importe de $1,878,984.44 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-078 CONV.001, por un importe de $460,648.44, generando un total de $2,339,632.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 20 de agosto y 22 de octubre de 2024, emitidos por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,880,803.87 y $460,648.44 respectivamente, generando un importe total de $2,341,452.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $2,339,632.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-078, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,878,984.44 con fecha 26 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296359 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296360 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-078 CONV.001 de fecha 22 de octubre de 2024, por un importe de $460,648.44.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-078, por un importe de $1,878,984.44 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-078 CONV.001, por un importe de $460,648.44, generando un total de $2,339,632.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Estudios geofísicos e hidrogeológicos. 2) Fianzas de cumplimiento adicional del convenio de monto. 3) Póliza de diario del registro del anticipo. 4) Póliza de diario del registro de la estimación 1 (uno). 5) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 42 primer párrafo, 55 primer párrafo, 57 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XX, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracciones I y IV, 73 fracción I tercer párrafo, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI y VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula novena, décima primera y décima novena del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-078.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-140-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-078, por un importe de $1,878,984.44 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-078 CONV.001, por un importe de $460,648.44, generando un total de $2,339,632.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se destinaron recursos por un importe de $2,339,632.60, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando de forma regular, ya que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), indispensable para el funcionamiento del equipamiento electromecánico instalado.

Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el suministro eléctrico, no formaron parte de los alcances de los trabajos contratados, detectándose, que el murete o centro de carga habilitado en la obra carece del equipo medidor necesario, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista en fecha 02 de diciembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 66 días (2.2 meses), desde que fueron entregados los trabajos y el pozo profundo no se encontró operando de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 06 de febrero de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Retenciones por pagar	Importe Pagado	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	----	----	----	EFF0000028	27/08/2024	$939,492.22	$0.00	$939,492.22	1255975431	Banco Mercantil del Norte, SA	2124	27/08/2024
1 (uno)	----	----	----	EFF0000020	18/12/2024	526,222.37	27,218.40	499,003.97			2427	18/12/2024
2 (dos) Finiquito	DD 331	31/12/2024	$460,648.16	----	----	460,648.16	----	----	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
	DD 331	31/12/2024	413,269.85	----	----	413,269.85	----	----	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
					Total:	$2,339,632.60						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 35 y 51 de la ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; y en las cláusulas novena, décima, décima primera y décima quinta del del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-078.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-141-32 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,465,714.59 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos catorce pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando de forma regular.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-141-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $873,918.01, debido a que la estimación 2 (dos) Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de pozo profundo en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-079, por un importe de $1,878,093.88 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-079 CONV.001, por un importe de $195,809.69, generando un total de $2,073,903.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 20 de agosto y 18 de octubre de 2024, emitidos por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por los importes de $1,881,970.54 y $195,809.70, respectivamente, generando un importe total de $2,077,780.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $2,073,903.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-079, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,878,093.88 con fecha 26 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296369 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296361 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-079 CONV.001 de fecha 21 de octubre de 2024, por un importe de $195,809.69.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el

cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de pozo profundo en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-079, por un importe de $1,878,093.88 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-079 CONV.001, por un importe de $195,809.69, generando un total de $2,073,903.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Estudios geofísicos e hidrogeológicos.
2) Fianzas de cumplimiento adicional del convenio de monto.
3) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracciones I y IV, 73 fracción I tercer párrafo, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI y VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 el día 10 de julio de

2024; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-079.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-143-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de pozo profundo en la localidad de El Tepehuaje, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-079, por un importe de $1,878,093.88 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-079 CONV.001, por un importe de $195,809.69, generando un total de $2,073,903.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se destinaron recursos por un importe de $2,073,903.57, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando de forma regular, ya que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), indispensable para el funcionamiento del equipamiento electromecánico instalado.

Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el suministro eléctrico, no formaron parte de los alcances de los trabajos contratados, detectándose, que el murete o centro de carga habilitado en la obra carece del equipo medidor necesario, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista en fecha 13 de diciembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 59 días (2 meses), desde que fueron entregados los trabajos y el pozo profundo no se encontró operando de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2024 de fecha 10 de febrero de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Retenciones por pagar	Importe Pagado	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	----	----	----	EFF0000027	27/08/2024	$939,046.94	$0.00	$939,046.94	1255975431	Banco Mercantil del Norte, SA	2124	27/08/2024
1 (uno)	----	----	----	EFF0000017	18/12/2024	534,395.98	27,641.17	506,754.81			2427	18/12/2024
2 (dos) Finiquito	DD-325	31/12/2024	$195,809.69	----	----	195,809.69	----	----	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
	DD-325	31/12/2024	404,650.96	----	----	404,650.96	----	----	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
					Total:	$2,073,903.57						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 35 y 51 de la ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; y en las cláusulas novena, décima, décima primera y décima quinta del del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-079.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-144-33 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,473,442.92 (un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando de forma regular.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-144-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $600,460.65, debido a que la estimación 2 (dos) Finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 145 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-081, por un importe de $1,827,952.49 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-081 CONV.001, por un importe de $217,922.00, generando un total de $2,045,874.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 20 de agosto y 11 de noviembre de 2024, emitidos por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por los importes de $1,830,000.00 y $217,922.00, respectivamente, generando un importe total de $2,047,922.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 con fecha 19 de julio de 2024, asi como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $2,047,922.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio con adjudicación de fecha 26 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-081, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,827,952.49 con fecha 26 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A47349 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A47351 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 24A47351 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de noviembre de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-081 CONV.001 de fecha 11 de noviembre de 2024, por un importe de $217,922.00.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-081, por un importe de $1,827,952.49 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-081 CONV.001, por un importe de $217,922.00, generando un total de $2,045,874.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Estudios geofísicos e hidrogeológicos. 2) Aviso de terminación del contratista. 3) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 26 fracción I, 28 fracciones I y IV, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI y VII, 102 fracción IV inciso a) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones I, II y III, y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima primera del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-081.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-146-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pozo profundo en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-081, por un importe de $1,827,952.49 y convenio modificatorio de importe número FU24-FISMDF/OP-081 CONV.001, por un importe de $217,922.00, generando un total de $2,045,874.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se destinaron recursos por un importe de $2,045,874.49, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando de forma regular, ya que se carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), indispensable para el funcionamiento del equipamiento electromecánico instalado.

Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el suministro eléctrico, no formaron parte de los alcances de los trabajos contratados, detectándose, que el murete o centro de carga habilitado en la obra carece del equipo medidor necesario, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista en fecha 02 de diciembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 67 días (2.2 meses), desde que fueron entregados los trabajos y el pozo profundo no se encontró operando de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 07 de febrero de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Retenciones por pagar	Importe Pagado	Cuenta	Banco	Número de referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EFF0000026	27/08/2024	$913,976.25	$0.00	$913,976 25	1255975431	Banco Mercantil del Norte, S A.	8846APR2202408273322568651	27/08/2024
1	EFF0000002	02/12/2024	913,976.24	47,274.63	866,701.61			8846APR1202412023588497130	02/12/2024
2	EFF0000012	13/12/2024	217,922.00	5,635.91	212,286.09			8846APR1202412133622887149	13/12/2024
		Total:	$2,045,874.49						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo

párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 35 y 51 de la ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; y en las cláusulas novena, décima, décima primera y décima quinta del del contrato de obra pública número FU24-FISMDF/OP-081.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PO-147-34 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,045,874.49 (dos millones cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando de forma regular.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-147-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de techumbre metálica en cancha deportiva de la localidad de Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-062, por un importe de $1,885,008.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,888,760.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,885,008.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha de 07 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-062, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,885,008.17 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216186 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216188 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su

Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de techumbre metálica en cancha pública deportiva, en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-063, por un importe de $1,865,186.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,869,681.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 02 con fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,865,186.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha de 12 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-063, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,865,186.64 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216192 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216196 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realiza do al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de espacio público multideportivo de la unidad deportiva en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-064, por un importe de $1,788,192.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Presidencia Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,792,179.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 02 de fecha 19 de julio de 2024, así como su modificación celebrada en el Acta número 04 de fecha 18 de diciembre de 2024, por un importe de $1,788,192.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-FISMDF/OP-064, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,788,192.04 con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216198 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0216202 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2024, a favor del del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 151 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de espacio público multideportivo de la unidad deportiva en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-FISMDF/OP-064, por un importe de $1,788,192.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la unidad deportiva, no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que el sistema de iluminación ejecutado en los campos deportivos no cuenta con el servicio de suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe aclarar, que los trámites y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para el suministro eléctrico, no formaron parte de los alcances de los trabajos contratados, detectándose, que el murete o centro de carga habilitado en la obra carece del equipo medidor necesario.

Por último, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos de rehabilitación entre la contratante y la contratista en fecha 21 de noviembre de 2024, por lo que transcurrieron aproximadamente 77 días (2.6 meses) y la unidad deportiva no opera en óptimas condiciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 06 de febrero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción II y 51 de la ley de la Industria Eléctrica; 25 y 31 primer párrafo del Reglamento de

la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 18 fracciones III y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 el día 10 de julio de 2024; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como los numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-151-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-6-000916	$1,436,271.67	$1,176,281.96	81.90%

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-6-000916, por un importe de $1,436,271.67, del cual se fiscalizó un importe de $1,176,281.96, que representa el 81.90%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
21	Invitación a Cuando Menos Tres	FU24-APROVECHAMIENTOS-001	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Norte número 6 entre Donato Guerra y calle Salvador Alvarado, ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,189,750.00	1,176,281.96	1,176,281.96
					Total	**$1,176,281.96**

Resultado Núm. 152 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Norte número 6 entre Donato Guerra y calle Salvador Alvarado, ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-APROVECHAMIENTOS-001, por un importe de $1,176,281.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2024, emitido la Presidencia Municipal de El fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,189,750.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación, de fecha 08 de febrero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de $1,188,560.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU24-APROVECHAMIENTOS-001, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,176,281.96 con fecha 02 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 02 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-01152-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-01153-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 parcial, 2 parcial y Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha de fecha 13 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94

fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 15 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 153 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Norte número 6 entre Donato Guerra y calle Salvador Alvarado, ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU24-APROVECHAMIENTOS-001, por un importe de $1,176,281.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2024 de fecha 02 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación 1 parcial.
2) Croquis de la estimación 2 parcial.
3) Croquis de la estimación Finiquito.
4) Pruebas de laboratorio de concreto.
5) Bitácora de obra electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción XII, 46 último párrafo, 54 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción IX, 115 fracciones IV inciso g) y X, 122 y 132 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; así como lo señalado en las cláusulas

segunda, novena, décima, décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número FU24-APROVECHAMIENTOS-001.

AECF-MUN-AFI0082025-2024-PR-153-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-008/2025 del ejercicio fiscal 2024, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2112	Proveedores a Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	966,565.84	966,565.84	100
Totales		**$966,565.84**	**$966,565.84**	**100 %**

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

2112 - Proveedores a Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 179 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación, se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
22	179	FU21-FISMDF-001	Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	12,678,056.10	966,565.84
				Importe de la muestra	**$966,565.84**

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 154 Con Observación
Antecedente

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 113 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-001 por un importe de $12,678,056.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $12,678,056.09, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han ejecutado en su totalidad los trabajos correspondientes a la construcción de registros domiciliarios, pozos, brocales y la cerca perimetral, necesarios para la puesta en operación de la red, lo que deriva que no se brinde el servicio de drenaje sanitario a la población objetivo.

Asimismo, durante la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (Parcial), 2 (Parcial), 3 (Parcial), 4 (Parcial), 5 (Parcial) y 6 (Finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $903,181.48, que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DRENAJE SANITARIO.							
	REGISTROS DOMICILIARIOS.							
15	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6X0.4X0.9M (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE; TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	220.00	204.00	16.00	$2,691.82	$43,069.12	1 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
	POZOS Y BROCALES.							
22	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE PLANTILLA DE PEDACERIA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 APLANADOS C/ CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACERO DE REFUERZO Y ESCALONES, MATERIAL PUESTO EN OBRA.	PZA	93.00	53.00	40.00	13,737.29	549,491.60	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 60 CMS. DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	93.00	53.00	40.00	2,658.10	106,324.00	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO).

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	VARIOS.							
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL # 10 CON POSTES DE ARRANQUE Y ESQUINEROS DE 7.3 CM C-18 GALVANIZADOS, POSTES DE LÍNEA DE 4.8 CMS COLOCADOS A LO LARGO DE LA CERCA DE CADA 2.50 MTS. CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR. INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.00 MTS. DE ANCHO Y PUERTA VEHICULAR DE 4.00 MTS. EN 2 HOJAS DE 2.00. VER DETALLES Y ESPECIFICACIONES EN PLANO.	ML	125.00	0.00	125.00	637.76	79,720.00	5 (PARCIAL)
						Subtotal	**$778,604.72**	
						IVA	**124,576.76**	
						Total	**$903,181.48**	

Cabe señalar, que del importe observado de $903,181.48, un monto de $320,699.03 se pagó al contratista en el ejercicio fiscal 2021 mediante las estimaciones número 1 (Parcial), 2 (Parcial), 3 (Parcial) y 5 (Parcial); sin embargo, si bien es cierto que las estimaciones número 4 (Parcial) y 6 (Finiquito), se encontraron autorizadas para pago, éstas no se pagaron en este ejercicio auditado, correspondiente a un importe de $582,482.45 en relación al importe total observado.

Por otra parte, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 92.87% y según el convenio modificatorio de plazo número FU-FISMDF-001 CONVENIO.001 los trabajos debieron concluirse el día 22 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 167 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 29 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2021 de fecha 07 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

A continuación, se detallan los pagos realizados al contratista con cargo a la obra:

Estimación	Póliza de Egresos/Diario	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	EFI0000011	27/05/2021	$6,339,028.05	1137932503	Banco Mercantil del	8846APR120210527130B968888	27/05/2021
1 (Parcial)	EFI0000009	04/08/2021	651,652.01			8846APR2202108041377996458	04/08/2021
2 (Parcial)	EFI0000007	04/08/2021	409,050.93			8846APR2202108413177996457	04/08/2021

Estimación	Póliza de Egresos/Diario	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
3 (Parcial)	EFI0000002	10/09/2021	1,022,794.19		Norte, S.A. de C.V.	8816APR2202109101418321729	10/09/2021
4 (Parcial)	DD0000063	11/10/2021	966,565.84	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
5 (Parcial)	EFI0000006	28/10/2021	2,275,583.70	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	8846APR1202110281469948755	25/10/2021
6 (Finiquito)	DD0000048	22/10/2021	1,013,381.37	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, décima, décima primera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-001.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $1,979,947.21, debido a que las estimaciones número 4 (parcial) y 6 (finiquito) no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 180 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 33.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $1,979,947.21, advirtiéndose que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 4 (parcial); por otra parte, se constató que la estimación número 6 (finiquito) se pagó en el ejercicio fiscal 2022, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos/ Diario	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
4 (Parcial)	DD000 0063	11/10/2021	$966,565.84				---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
6 (Finiquito)	DD000 0048	22/10/2021	1,013,381.37	EFI000 0001	26/08/2022	445,798.57	113793 2503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR12022082618650 14420	26/08/2022
				EFI000 0002	26/10/2022	525,166.52			8846APR22022102419534 86187	24/10/2022
		Suma	$1,979,947.21							

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, a través del oficio número 071/2023 de fecha 31 de enero de 2023, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de los trabajos observados, constatándose, que en relación con los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $903,181.48, la ejecución parcial de los mismos por un importe de $123,880.38, quedando aún pendiente por ejecutarse los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $779,301.10, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DRENAJE SANITARIO.							
	REGISTROS DOMICILIARIOS.							
15	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6X0.4X0.9M (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE; TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	220.00	204.00	16.00	$2,691.82	$43,069.12	1 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
	POZOS Y BROCALES.							
22	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE PLANTILLA DE PEDACERIA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 APLANADOS C/ CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACERO DE REFUERZO Y ESCALONES, MATERIAL PUESTO EN OBRA.	PZA	93.00	60.00	33.00	13,737.29	453,330.57	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL, 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 60 CMS. DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	93.00	57.00	36.00	2,658.10	95,691.60	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO).

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	VARIOS.							
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL # 10 CON POSTES DE ARRANQUE Y ESQUINEROS DE 7.3 CM C-18 GALVANIZADOS, POSTES DE LÍNEA DE 4.8 CMS COLOCADOS A LO LARGO DE LA CERCA DE CADA 2.50 MTS. CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR. INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.00 MTS. DE ANCHO Y PUERTA VEHICULAR DE 4.00 MTS. EN 2 HOJAS DE 2.00. VER DETALLES Y ESPECIFICACIONES EN PLANO.	ML	125.00	0.00	125.00	637.76	79,720.00	5 (PARCIAL)
						Subtotal	$671,811.29	
						IVA	107,489.81	
						Total	$779,301.10	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número S003OP/C.P. 2022 de fecha 09 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra, y en relación con el resultado de seguimiento número 113.

Por lo tanto, aún persisten las irregularidades detectadas en el resultado número 113 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, por un importe de $12,678,056.09, ya que se destinaron recursos que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que faltan por ejecutarse trabajos correspondientes a la construcción de registros domiciliarios, pozos, brocales y la cerca perimetral, necesarios para la puesta en operación de la red, lo que deriva que no se brinde el servicio de drenaje sanitario a la población objetivo; asimismo, también persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $779,301.10.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $966,565.84, debido a que la estimación número 4 (parcial) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 179 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 34.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $966,565.84, advirtiéndose que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 4 (parcial) en el ejercicio fiscal 2023, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos/Diario	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
4 (Parcial)	DD0000063	11/10/2021	$966,565.84	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
		Suma	$966,565.84							

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $966,565.84, debido a que la estimación número 4 (parcial) no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 22.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $966,565.84, advirtiéndose que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 4 (parcial) en el ejercicio fiscal 2024, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos/Diario	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
4 (Parcial)	DD0000063	11/10/2021	$966,565.84	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
		Suma	$966,565.84							

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $966,565.84, debido a que la estimación número 4 (parcial) no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 15, 18, 26, 27, 30, 32, 43, 45, 47, 48, 70, 71 y 79, además no fueron solventados los resultados con observación número 24, 29, 31, 40, 81, 82, 104, 106, 114, 120, 122, 125, 128, 129, 133, 135, 140, 143, 144 y 147.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 69, 83, 87, 88, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 107, 108, 110, 112, 115, 117, 123, 126, 137, 138, 141, 146, 151, 153 y 154 no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H.

No.	Procedimientos
	Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
18.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
19.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Gastos Contables No Presupuestarios e Inversión Pública los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México y Reglamento de Adquisiciones,

No.	Procedimientos
	Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
20.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
21.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
22.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
23.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
24.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
25.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
27.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
29.	Verificar los resultados de las obras y servicios relacionados con las mismas que quedaron en seguimiento, con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, o en caso contrario, su correcta solventación, cuando así procedan.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	100	33	14	53	1	4	47	27
Revisión a la Obra Pública	54	21	0	33	6	0	29	7
Totales	**154**	**54**	**14**	**86**	**7**	**4**	**76**	**34**

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	39,339.38	39,339.38
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,007,112.00	1,007,112.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	56,390.76	56,390.76
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	778,177.99	778,177.99
Totales	**$0.00**	**$1,881,020.13**	**$1,881,020.13**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	5,588,780.39	5,662,463.98	1,442,996.15	12,694,240.52
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	10,853,619.63	10,853,619.63
Totales	**$5,588,780.39**	**$5,662,463.98**	**$12,296,615.78**	**$23,547,860.15**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez, Arq. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Arq. José Gabino Millán Rosales y Arq. Víctor Meza Melecio, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 154 resultados, integrados por: 54 sin observación, 14 con observación solventada y 86 con observación, por los cuales se emiten 7 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 76 promociones de responsabilidad administrativa y 34 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $12,296,615.78 (doce millones doscientos noventa y seis mil seiscientos quince pesos 78/100 M.N.), originado principalmente por: omisión de la documentación justificativa del gasto; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; pagos de actualizaciones y

recargos por incumplimiento de obligaciones fiscales; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería y; pagos de obras que no están beneficiando a la población debido a que no se encontraron operando.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de $55,590,267.91 (cincuenta y cinco millones quinientos noventa mil doscientos sesenta y siete pesos 91/100 M.N.) y $9,937,603.09 (nueve millones novecientos treinta y siete mil seiscientos tres pesos 09/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Aguas Nacionales, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2025

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

